

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Siendo las 19::00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Miguel López Muñoz, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; Por el PSOE: D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez Candelera, D. Francisco Manuel de Antonio Jueas, D<sup>a</sup> Gema Fos Mínguez y D<sup>a</sup> Cristina Lozano Salvador. Por el P.P.: D<sup>a</sup> Ester García Gea, D. José Gabriel Máñez lozano, D<sup>a</sup> Carmen Lozano Górriz y D. Vicente Aliaga Muñoz, y por Esquerra Unida País Valencià- Acord Ciutadà: D. Manuel Ibáñez Arnau y D<sup>a</sup> Elena Cáceres García.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.”

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se someten a votación las actas correspondientes a las siguientes sesiones celebradas por el pleno de la Corporación: ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016 y dos extraordinarias celebradas el 5 de octubre de 2016, quedando aprobadas estas últimas por unanimidad y realizándose una observación por parte de la Concejala del grupo Popular D<sup>a</sup> Ester García al respecto del acta del pleno ordinario del 28 de octubre, ya que en la página 26 hay un error en la votación del punto que no se corresponde con lo acordado, así como en la intervención explicativa del voto y pide que se deje sin aprobar y se apruebe cuando se subsane.

El Sr. Alcalde, previa consulta con el secretario acuerdan rectificar el error y someter el acta a votación en la próxima sesión.

**2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2016.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

“Modificación de créditos en el Presupuesto General de 2016 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito”.

“Vista la necesidad de habilitar créditos extraordinarios y suplemento de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto General y

RESULTANDO: Que atendiendo a la especificidad y situación de los gastos que se pretende cubrir se llega a la conclusión de que su habilitación dentro del presente ejercicio resulta conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos objeto del presente expediente se financian mediante Remanente de tesorería para gastos generales, medio previsto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento-Pleno, previo informe de la Intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos extraordinarios y suplementos de créditos que, por importe de 785.605,21 euros, figuran en Anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.** - Financiar los créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación presupuestaria de 2015.

**TERCERO.** - Acordar igualmente su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.”

#### INFORME DE INTERVENCIÓN - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

“El funcionario que suscribe, vista la propuesta de la Alcaldía- Presidencia de incoación de expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito por importe de 785.605,21 euros (Setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cinco euros y veintiún céntimos) en el Presupuesto de gastos, financiado mediante Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, informa:

##### 1.- LEGISLACION APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

## 2.- INFORMA

Tratándose de dotar presupuestariamente créditos para gastos específicos y determinados cuya dotación, bien no existe en el vigente Presupuesto, bien es insuficiente, es procedente la concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, conforme a lo previsto en los artículos 177 TRLRHL, y 35 a 38, ambos inclusive del RD 500/90.

*El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), redactado por el apartado once del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece:*

### *Artículo 32 Destino del superávit presupuestario*

- 1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*
- 2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.*
- 3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.*

Así pues, el superávit presupuestario a que hace referencia la norma se refiere a lo establecido en el punto 3º del artículo 32, es decir a la capacidad de financiación según el Sistema europeo de cuentas.

Por otra parte, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece:

### *Artículo 177 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*

- 1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

**2.** El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

**3.** Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

**4.** El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**5.** Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el [artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#), se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Así, el punto 4 del artículo 177 TRLRHL identifica al Remanente de tesorería como fuente de financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En consecuencia, con cuanto antecede y ya a efectos prácticos, podemos encontrarnos ante dos escenarios:

a) Que el remanente de tesorería sea igual o inferior a la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas. - En este caso, el remanente deberá ser destinado en su totalidad, bien a la reducción de endeudamiento a que hace referencia el artículo 32.1 LOEPSF, bien a las finalidades a que hace referencia la D.A. 6ª de esta norma en el caso de que la Entidad local cumpla con los requisitos a que hace referencia el apartado 1 de la misma.

b) Que el remanente de tesorería sea superior a la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas. -

En este caso:

1.- Hasta el importe de la capacidad de financiación se destinará a los fines determinados en el escenario a) anterior.

2.- Por el importe en que exceda a la capacidad de financiación, resultará de aplicación el artículo 177.4 TRLRHL en la medida en que la Entidad local precise financiación para créditos extraordinarios o suplementos de créditos.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Altura, la liquidación presupuestaria de 2015 determinó los siguientes resultados:

- a) Capacidad de financiación en términos SEC . . . . . -341.713,77
- b) Remanente de tesorería para gastos generales .... 786.807,66

En consecuencia, es procedente la financiación del presente expediente de modificación de créditos con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación presupuestaria de 2015.

Los trámites a seguir se encuentran recogidos tanto en el TRLRHL como en el RD 500/90, constando el procedimiento básicamente de las siguientes fases:

- 1.- Aprobación inicial.
- 2.- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia señalando lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público.
- 3.- Simultáneamente, exposición pública por un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones.
- 4.- En el caso de no presentarse reclamaciones la aprobación provisional se elevará automáticamente a definitiva, y de presentarse las mismas, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación expresamente.
- 5.- Publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma citada.
- 6.- Cuando existan motivos de urgencia apreciados por el Pleno, la aprobación inicial de la concesión suplementos de crédito podrá ser inmediatamente ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del RD 500/90."

<b>AYUNTAMIENTO DE ALTURA</b>		<b>EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>	
<b>CRÉDITOS</b>			

<b>EXTRAORDINARIOS</b>			
<b>ECONÓMICA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
22501	172	TASAS GENERALITAT VALENCIANA	269,98
22602	432	PUBLICIDAD CAMPING	1.328,20
22699	326	LIBROS DE TEXTO	7.783,92
22699	432	DIVERSOS TURISMO	676,00
60900	171	OBRAS PARQUES INFANTILES	7.106,31
60900	432	INFRASTRUCT. TURISMO	17.690,00
60901	1531	OBRAS POL.IND.OLIVERA	26.622,49
62300	171	BOMBA FUENTE CUEVA SANTA	4.758,04
62300	1531	MAQUINARIA VIAS PÚBLICAS	1.323,00
62301	165	ALUMBRADO GLORIETA	48.169,98
62400	1531	COMPRA TRACTOR	6.004,88
62500	491	MOBILIARIO AULA INFORMÁTICA	1.276,00
62700	241	TALLER DE EMPLEO	32.494,73
63200	342	GRADA CAMPO DE FUTBOL	24.395,50
87000	334	APORTACIONES FUNDACIONES	4.500,00
		<b>SUMAN</b>	<b>184.399,03</b>
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
13100	1531	RETRIBUCION LABORAL TEMPORAL VIAS PUBLICAS	22.140,85
20400	132	RENTING VEHICULOS DE SEGURIDAD	6.346,53
21000	165	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	4.641,98
21000	171	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	285,58
21000	432	MANTENIMIENTO CAMPING	22.510,98
21000	454	MANTENIMIENTO CAMINOS Y PARAJES RURALES	48.722,03
21000	1531	CONSERVACION Y MEJORA VIAS PUBLICAS	17.412,08
21200	920	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	13.194,99
21300	342	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	40,00
21400	132	MANTENIMIENTO VEHICULOS	6.127,71

21600	920	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	465,20
22000	920	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	760,72
22001	920	PUBLICACIONES Y REVISTAS	2.634,66
22100	165	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	66.231,82
22103	132	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	5.291,77
22104	132	VESTUARIO Y EQUIPOS POLICIA LOCAL	2.159,68
22200	920	TELECOMUNICACIONES	532,62
22400	920	PRIMAS DE SEGUROS	2.583,13
22606	132	DIVERSOS TURISMO	418,76
22609	334	ACTOS CULTURALES	44.536,86
22609	341	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	778,00

22699	338	FESTEJOS POPULARES	71.693,04
22699	920	ASESORIA JURIDICA ORGANOS DE GOBIERNO	21.300,00
22706	1531	SERVICIOS TECNICOS URBANÍSTICOS	29.787,80
23100	912	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	215,25
23300	912	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	896,30
31000	O11	INTERESES PRESTAMOS A LARGO PLAZO	71.943,53
35200	O11	INTERESES DE DEMORA	32.676,47
35900	O11	OTROS GASTOS BANCARIOS	24.240,20
48000	327	SUBVENCIONES FOMENTO CONVIVENCIA	2.657,35
48000	334	SUBVENCIONES CULTURA	3.350,00
48000	341	SUBVENCIONES DEPORTES	1.799,50
48001	323	APORTACIÓN MUNICIPAL AMPA	2.507,75
48001	334	APORTACIÓN MUNICIPAL UMCA	6.000,00
91300	O11	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	64.323,04
		<b>SUMAN</b>	<b>601.206,18</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>785.605,21</b>

<b>FINANCIACIÓN</b>			
		REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	785.605,21
		<b>TOTAL</b>	<b>785.605,21</b>

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. José Gabriel Máñez para decir que en el pleno del 5 de octubre su grupo se negó a aprobar esta modificación por falta de información y tras mucho insistir consiguieron obtener los datos solicitados y una vez revisados han considerado que por su parte no hay inconveniente en aprobar este punto.

A continuación el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado con 9 votos a favor (PSOE y PP), votos en contra 2 (IU).

A continuación toma la palabra para explicación de voto el concejal Sr. Ibáñez haciendo referencia a la intervención de su grupo en el pasado pleno de 5 de octubre en el que manifestaron que no es que estén en contra de realizar los pagos pendientes, sino que les surgieron una serie de dudas y que después de resolverlas toma mayor sentido su proposición de realizar una auditoría, que está claro que estos gastos existen y no vienen de ahora pero es necesario acabar con esta situación y poner cada cosa en su sitio. Tampoco se entiende que de un presupuesto de alrededor de 3 millones de euros se tenga que hacer una modificación de un porcentaje mayor de un 40% y decir que desde luego será responsabilidad de alguien. Por eso piensan que una auditoría les proporcionaría información sobre la realidad y adoptar las medidas pertinentes, porque de lo contrario se está alimentando una deuda que no para de crecer, por este motivo su voto ha sido en contra.

A continuación interviene el Sr. alcalde para recordar a todos los concejales que lo que se aprueba en esta moción no es el pago de ningún gasto pendiente, es la contabilización de gastos realizados en ejercicios anteriores.

### **3º.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por el secretario se da lectura a la Propuesta de Alcaldía: "Finalizada la contabilidad municipal del ejercicio 2015 se ha constatado la existencia de gastos de ejercicios anteriores que no pudieron ser aplicados en el proceso de ejecución presupuestaria.

Considerando que, en virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el art. 176.1 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo pueden imputarse a los créditos del estado de gastos de cada ejercicio las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio



ejercicio presupuestario, debiendo aplicarse los gastos realizados en ejercicios anteriores mediante el procedimiento denominado "reconocimiento extrajudicial de créditos", previsto en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, reconocimiento que se reserva a la competencia del Pleno de la Corporación.

Visto el informe emitido al efecto por la Secretaría-Intervención Municipal.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores, por un importe total de 785.605,21 euros, cuya relación figura en el expediente, con descripción de importe, partida presupuestaria y concepto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría-Intervención para que se realicen las operaciones contables de reconocimiento de la obligación.

TERCERO.- Condicionar el presente Acuerdo a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos que se encuentra en trámite y financia el presente reconocimiento extrajudicial."

#### INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

"Vista la relación de pagos pendientes de aplicación incluidos en expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo), se emite el siguiente

#### INFORME

El marco normativo por el que se regula la ejecución presupuestaria de las Entidades Locales es el que queda establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD500/90), el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRLRL), la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre) y, en la adaptación de la citada normativa a cada Entidad, por lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria.

Habida cuenta de la existencia, a final del ejercicio contable 2015 de pagos realizados, por importe de 785.605,21 euros, que figuran relacionados en

el expediente y cuya aplicación presupuestaria se encuentra pendiente, con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la sección 3ª del capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y conforme a lo establecido en el artículo 26.2.c) RD 500/90, es procedente la tramitación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

En la ejecución del Presupuesto General de la Entidad Local rigen como principios básicos los de especialidad cuantitativa, cualitativa y temporal. Este último queda establecido en el artículo 176.1 TRLRHL y en el artículo 26.1 RD 500/90: *"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario"*.

No obstante, este criterio, de carácter básico y general, se encuentra sujeto a determinadas excepciones que permiten aplicar a los créditos del presupuesto vigente, obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, excepciones que se citan en el artículo 26.2 del RD 500/1990:

#### Artículo 26

[...]

**2.** *No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

**a)** *Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local (artículo 157.2, a), LRHL).*

**b)** *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 - gastos con financiación afectada - se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*

**c)** *Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.*

Así pues, el artículo 26.2.c) RD 500/90 faculta a las Entidades Locales a realizar reconocimientos extrajudiciales de créditos, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.e) TRLRL.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores por un importe total de 785.605,21 euros cuya relación figura en el expediente, con descripción de importe, partida presupuestaria y concepto.

El reconocimiento extrajudicial deberá quedar supeditado a la efectiva disponibilidad presupuestaria de las partidas de gastos que lo sustentan y, en

concreto, a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos que se encuentra actualmente en trámite."

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal Sr. Máñez, diciendo que este punto quedó pendiente de aprobación en el pleno de 5 de octubre por el mismo motivo que el anterior y le dice al Sr. alcalde que debe de facilitar toda la información al resto de grupos políticos y le recuerda que no tiene mayoría absoluta con lo cual debería de llegar a acuerdos antes de los plenos si quiere que puntos tan importantes como estos se aprueben, y le pide sobre todo transparencia y que aporte siempre la información que se le solicita de forma rápida y efectiva, y dice que una vez revisados los datos por parte de su grupo no hay inconveniente para aprobar este punto, pero quiere dejar constancia para que esto no vuelva a ocurrir, que los presupuestos son para cumplirlos y que no hay que dejar partidas pendientes de aplicación.

A continuación interviene el Sr. Alcalde diciendo que recuerda a los concejales que esto no es a consecuencia de presupuestos de este ayuntamiento sino de presupuestos de años anteriores.

Seguidamente el alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por 9 votos a favor (PSOE y PP) y 2 votos en contra (IU).

#### **4º.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES Nº 49 Y 50 DE LAS OBRAS DE ACCESO NORTE.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta: "Dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Obras.-

Reunida la Comisión de Hacienda, Personal y Obras, al objeto de dictaminar la aprobación de las certificaciones números 49 y 50, de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón), y

Considerando que por el importe de las obras es el Pleno el órgano competente para la aprobación de las certificaciones y de cuantos documentos al respecto se generen.

Encontrada la documentación ajustada a derecho, propone al Pleno de la Corporación, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones números 49 y 50, de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de

Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón), por los siguientes importes:

Certificación 49	0,00 euros.
Certificación 50	2.567,44 euros.

Segundo.- Remitir las citadas certificaciones 49 y 50 y la aprobación de las mismas junto con la factura, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento a Promociones y Construcciones Mediterránea 2000 S.L. y a Vielca Ingenieros S.A.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez, quien textualmente dice lo siguiente:

"Yo quería puntualizar una cosa: me está dando la impresión de que no disponemos de toda la información relativa a los problemas de retraso de esta obra, así como lo difícil, por no decir imposible que resulta descifrar la obra realizada y que se expone para certificar, pues revisando el expediente fue prácticamente imposible aclarar cuál era la obra que certificábamos este mes ya que no quedaba lo suficiente claro.

Para lo cual mi Grupo propone dejar este punto sobre la mesa para el Pleno Extraordinario que se hará en breve por motivos de la Cuenta General e incluir ahí con más clarividencia este acuerdo. Le digo que no tenemos toda la información por lo siguiente que le voy a contar: ayer un poco harto ya de pasar casi todos los días por la obra, y no ver prácticamente nada que me haga pensar en la retirada del poste que ocasionó el retraso según informe o carta de la empresa, me fui directamente a la oficina de IBERDROLA a Segorbe, dije que era concejal del ayuntamiento de Altura y necesitaba que me dieran información relativa al expediente para retirar el poste de dicha obra. Tuve suerte pues, que casualidad, el señor que me atendió, José Luis Gil Ballestar, era el que llevaba ese expediente, el cual me dijo: "Tanto el Poste, como el trazado de la línea subterránea que impide terminar la rotonda del camino de las Fontanicas, lo realizara IBERDROLA cuando tenga en su poder toda la documentación necesaria que tiene que aportar la empresa encargada del proyecto de la obra y en este momento falta mucha documentación". Cuando yo dije que había un papel que decía que a mediados de enero estaría ya el asfaltado terminado y prácticamente todo, me contesto que si no está la documentación IBERDROLA no acomete la obra.

Por lo tanto me gustaría, señor alcalde, que se dejase este punto sobre la mesa, convoque una comisión de obras donde invite a asistir al responsable de la Constructora Mediterránea SL, y al de Vielca Ingenieros S.A. para que de una vez por todas nos digan cual es el problema de porqué no se le facilita la

documentación que pide IBERDROLA. Todo esto lo puede corroborar llamando a IBERDROLA y preguntando por José Luis Gil Ballestar.

Y su propuesta es que se quede sobre la mesa para el próximo pleno."

A continuación interviene el concejal Sr. Máñez haciendo referencia a que en el último pleno se dijo que el tema del poste con Iberdrola ya estaba resuelto y han pasado dos meses y todo sigue igual, y nuevamente estamos para aprobar certificaciones nuevas y por el importe de las mismas parece que no han trabajado en dos meses porque la facturación son 2.567 euros. Dice que ellos desde el pasado mes de julio vienen reclamando copia de la famosa carta que se debía haber enviado a la empresa y al director de las obras, instándoles a que pusieran una fecha para la terminación de la obra y manifiesta que el alcalde en la última comisión de obras reconoce que no la envió y que según la información que le da el director de las obras el próximo mes de enero terminarán de asfaltar. En vista de esto ellos van a aprobar esta certificación pero si la próxima no está asfaltado por lo menos hasta el poste ellos no la aprobarán.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que ahora estamos en el punto del orden del día que dice aprobación de las certificaciones 49 y 50, y otra cosa es el análisis general de la marcha de las obras y eso se ha visto en comisión y no se puede hacer responsable a este alcalde de que las obras no adelanten, en todo caso se pedirían responsabilidades a la empresa constructora. Sobre el asunto de la carta, no se envió porque hemos tenido no una sino varias reuniones con la dirección técnica y con la empresa y nos dijeron por escrito que el asfaltado se realizaría entre el 16 o 18 enero y el 31 de enero.

Respecto al tema de las certificaciones de hoy, estas están igualmente hechas como se hicieron las anteriores y en ellas se especifica el trabajo ejecutado, y por diferencia entre lo ejecutado y la certificación anterior es lo que figura en la certificación del mes, y si se trabaja o no. El cree que debemos esperar a ver si cumplen la fecha dada y entonces tendremos la posibilidad de actuar o no. Pero en el tema que nos compete hay que aprobar o no estas certificaciones.

Vuelve a intervenir el sr. Ibáñez y dice que aquí hablamos de dinero, ni de metros, ni de desagües, etc., y no puede aprobar algo que no sabe lo que es, incluso consultado con un funcionario de esta ayuntamiento. Y dice que no sabe en concepto de qué es esta certificación porque allí no se han gastado ni dos sacos de cemento, y es imposible saber porqué se pagan 2.500 euros, ni este mes ni en todo el expediente. También manifiesta que Iberdrola no va a actuar hasta que no tenga la documentación que tiene que aportar la empresa o la dirección de la obra. Y le pide al Sr. Alcalde que urge una reunión de las partes y le dice que deje este punto sobre la mesa, de lo contrario votarán que no porque no entienden la certificación que hay que aprobar.

Vuelve a tomar la palabra el concejal Sr. Máñez haciendo referencia a las comunicaciones que se han mantenido con la dirección de las obras y con la empresa constructora y piensa que el alcalde tiene responsabilidad por no exigirles una fecha de terminación, si ellos no la quieren poner pues tendrá que recurrir.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en este punto de lo que se trata es de aprobar las certificaciones, pero que sobre el tema del plazo de finalización de las obras han tenido últimamente varias reuniones y la empresa ha manifestado que el asfaltado finalizará el 31 de enero y la consecuencia será la que especifique el contrato suscrito entre ambas partes.

A continuación el Sr. alcalde dice que las certificaciones están igual de claras que el resto, y explica su desglose y el contenido e importe de las mismas y en las mismas se retiene un 75% en previsión de que la obra no se efectúe o se efectúe mal y ese importe se facturará cuando la obra esté terminada.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Ibáñez para agradecer la explicación del alcalde, pero no hace falta encriptarlas tanto y dice que él tampoco sabe lo que se especifica en el concepto de las facturas.

El Alcalde dice que en el concepto de las facturas figura el número de certificación a la que corresponde.

A continuación interviene el concejal Sr. Máñez diciendo que la explicación le parece correcta y que viendo los importes de las certificaciones desde que se reinició la obra en febrero de 2016 se ve que esa obra no ha llevado la marcha adecuada y se ha consentido.

El Alcalde dice que él no está defendiendo la lentitud de las obras, sino todo lo contrario y en base a ello se está efectuando la retención del 75% para que en caso de incumplimiento no puedan cobrarlo.

El Sr. Máñez manifiesta que de él ni el Sr. Ibáñez eran conocedores de este tema, porque no se les informó en la comisión.

El Sr. Alcalde les dice que esto no se cuestionó en la comisión, que allí estaba la certificación y nadie la quiso revisar ni cuestionar, que a él no le costaba nada explicar esto mismo allí

El Sr. Ibáñez dice que él no vio la certificación en la comisión, y que quiso consultarla con un funcionario y no se la pudieron aclarar.

El Sr. Máñez vuelve a intervenir en el sentido de que no tiene problemas en aprobar la certificación y no duda que estén bien, pero dice que no debemos de consentir que las obras lleven este ritmo.

El alcalde dice que este ayuntamiento no lo consiente, sino que lo sufre.

El Sr. Alcalde cree que este punto está suficientemente debatido y somete este punto a votación quedando aprobada por 9 votos a favor (PSOE y PP) y 2 en contra (IU).

El Alcalde aclara que votar en contra una certificación que son la plasmación de una obra hecha y que se ajusta a la realidad puede tener sus consecuencias.

El Sr. Ibáñez dice que lo único que le ha pedido es que se quedaran sobre la mesa 15 días y mientras tanto reunirse con los técnicos, eso hubiera bastado para tener unanimidad, pero como no tienen información.

El alcalde responde que información tienen desde el primer día.

#### **5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE EXTINCIÓN DERECHOS FUNERARIOS DE VARIAS TUMBAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Reunida la Comisión informativa al objeto de dictaminar el inicio del expediente de extinción de los derechos funerarios de las tumbas que se encuentran en el primer cuadro a la izquierda de la capilla, vista de frente, con el fin de construir un nuevo bloque de nichos.

Considerando que por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento se emitió informe en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para construir un bloque nuevo de nichos que cumpla con las condiciones de salubridad marcadas en la Legislación.

Considerando que por la Alcaldía se reunió a los familiares, (los que han podido ser localizados) de los que se encuentran enterrados en ese cuadro para informarles de las obras pretendidas y con todos ellos se ha llegado a una solución razonable.

Considerando que existen varias tumbas con carácter de desconocido por ser imposible su identificación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre las tumbas que se encuentran y tienen carácter de desconocido en el primer cuadro a la izquierda de la capilla, vista de frente, con el fin de construir un nuevo bloque de nichos.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados que no han llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento, el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: [www.altura.es](http://www.altura.es)].

No obstante, que el Pleno acuerde según considere."

Por el alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García manifestando que desde luego es necesaria la construcción de nuevos nichos y que se necesita espacio en el cementerio no tienen inconveniente en aprobar este expediente, pero le gustaría conocer el motivo de la urgencia de construir estos nichos ya que estamos a fin de año y podríamos esperarnos al ejercicio siguiente.

El Alcalde responde diciendo que de lo único que se trata en este punto es de iniciar el expediente de extinción de derechos funerarios para poder obrar en ese cuadro y no de construcción de nichos.

Insiste la Sra. García que hay un decreto de modificación de créditos y supone que hay un proyecto y no sabe porqué tanta urgencia a final de año.

El Alcalde dice que no hay más que el inicio de este expediente para poder realizar las obras, independientemente de lo que se haya podido hacer antes.

A continuación el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

**6º.- REITERACIÓN EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2009 POR EL QUE SE CEDÍA A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., LAS INFRAESTRUCTURAS DE TAL CARÁCTER DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE6.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta: "Dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Obras.



El Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Diciembre de Dos mil nueve, acordó por unanimidad, la cesión a la sociedad distribuidora de energía eléctrica, de las infraestructuras de tal carácter de la Unidad de Actuación UA-6.

No obstante, hasta la actualidad no ha sido posible continuar con el expediente iniciado y dado el tiempo transcurrido, es necesaria la renovación -reiteración en el acuerdo adoptado.

Por ello, esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno que se reitere en el acuerdo adoptado el día 21 de diciembre de 2009 por el Pleno de la Corporación pero con nuevo número de expediente, que dice como sigue:

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con domicilio a efectos de notificaciones en Castellón, Av. Hermanos Bou, 239 y con domicilio fiscal en la Calle Gardoqui, 8 , Distrito Postal 48088 de Bilbao, las siguientes instalaciones realizadas por el ayuntamiento de ALTURA, para la urbanización de la Unidad de Actuación UA-6 que están incluidas en la licencia global del área y con un valor de 118.067,14 € + IVA.

- a) LINEAS SUBTERRANEAS TRIFASICA 20 KV. según proyectos CS-109/13, ATLINE/2013/94/12
- b) CENTRO DE REPARTO Y TRANSFORMACIÓN según proyecto CS-290/09, ATASCT/2009/161/12.
- c) RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSIÓN según plano adjunto.

SEGUNDO.- Ceder el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la instalación del centro de transformación anteriormente referido.

TERCERO.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. o empresa sucesora, el paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas en este párrafo indicadas.

CUARTO.- Garantizar su buen funcionamiento y reparación a cargo del Ayuntamiento de ALTURA, por un periodo de un año para obra vista y tres para obra oculta.

QUINTO.- La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de ALTURA hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

SEXTO.- Notifíquese a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. en la forma legalmente establecida.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma y trámite de cuantos documentos sean precisos al afecto.

No obstante el Pleno acordará según estime oportuno"

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal Sra. García para decir que están de acuerdo en ratificar la cesión, pero haciendo constar que la responsabilidad será del alcalde si se mantiene una zanja abierta en la calle durante mucho tiempo mas, como ha estado la anterior.

El alcalde responde diciendo que él se preocupara que la zanja no esté abierta por los 7 años que está paralizada esa obra desde 2009, debido a la ineficacia de los anteriores ayuntamientos.

A continuación somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

#### **7º.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD PARA LA CREACIÓN DEL MISMO.**

Por el secretario se da lectura al dictamen de la Comisión: "La Comisión de JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, al objeto de dictaminar la Creación del Consejo Municipal de Deportes, eleva el siguiente dictamen.

VISTO.- Que este Ayuntamiento, está comprometido con el avance a una sociedad igualitaria que equipare en derechos a hombres y mujeres.

VISTO.- Que para ello es necesaria la creación de un órgano que trabaje en dichos cometidos.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en concordancia con el 1 y el 69 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se propone para su discusión y aprobación si procede por el Pleno, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Creación del Consejo Local de Igualdad de Altura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 1 y 69 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Aprobación de los Estatutos de dicho Consejo, que se incorporaran como parte integrante del acta del presente Pleno.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días, y de no formularse reclamaciones, considerarlo aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

No obstante el Pleno con su superior criterio, adoptara el acuerdo que estime más conveniente."

## **ESTATUTOS CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD**

### **Justificación:**

El papel que tradicionalmente han desempeñado las mujeres y hombres en la sociedad está experimentando una importante transformación. La mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, su desarrollo en distintos niveles educativos, su mayor acceso a la formación, cultura y, en menor medida, a los ámbitos de toma de decisiones, están generando unos cambios sociales favorables para el avance en el camino hacia la igualdad de mujeres y hombres; cambios que no hubieran sido posibles sin la aportación fundamental de los movimientos feministas y sin el esfuerzo de otras muchas personas que desde el anonimato han trabajado a favor de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, los datos sobre el mercado laboral, la participación socio-política, la realización del trabajo doméstico, la violencia contra las mujeres, la pobreza, ... siguen mostrando que la mujer es la más perjudicada en las situaciones de desigualdad e injusticia que persisten tanto en los países del norte como, de forma más sangrante, en los países empobrecidos. El reto actualmente está en garantizar la aplicación práctica y efectiva del derecho de igualdad reconocido formalmente en los textos legales.

No obstante, el avance hacia una sociedad igualitaria es un reto social aún por conseguir. Los Gobiernos Locales, tenemos un fuerte compromiso con la igualdad de mujeres y de hombres, como derecho fundamental y necesario para la democracia. Para ello, participamos activa y positivamente en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como en la promoción y erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local, tal y como establece la Constitución Española de 1978. El 3 de abril de 1979, las ciudadanas y ciudadanos se acercaban por primera vez a las urnas para elegir sus gobiernos más próximos mediante el ejercicio de su derecho al voto. Estos primeros ayuntamientos democráticos tuvieron un papel fundamental en el desarrollo de un Estado de Derecho, descentralizado y participativo. No obstante, la democracia paritaria, tanto en lo referente a la representación política como a la participación en la vida política y cívica, constituye aún un importante reto a afrontar por los gobiernos de proximidad. Son aún numerosas y diversas las barreras invisibles y los obstáculos que las mujeres se encuentran para acceder a la representación y participación en las diversas esferas de poder y toma de decisiones. No contar con su participación real e igualitaria es no contar con más de la mitad de la ciudadanía.

La creación del Consejo Municipal de Igualdad responde a la necesidad de generar espacios para la participación, el diálogo e interlocución entre las mujeres, los hombres y los poderes públicos, como acción positiva para la consolidación del sistema democrático y de la igualdad entre mujeres y hombres, facilitando el ejercicio activo de la ciudadanía y la influencia sobre la toma de decisiones políticas y la acción gubernamental local.

Así pues, consideramos fundamental la tarea continua de apostar por la igualdad en el ámbito local mediante la elaboración de herramientas e instrumentos específicos que faciliten su gestión.

## **ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD**

### **Artículo 1: finalidad del consejo**

El Consejo Local de Igualdad tiene como finalidad velar por las condiciones que posibilitan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la plena participación de las mujeres en la vida ciudadana, política, económica, social y cultural.

### **Artículo 2: objetivos del consejo**

Serán objetivos del Consejo Local de Igualdad:

- Promocionar íntegramente el asociacionismo femenino en todas sus facetas, prestando el apoyo que le fuera requerido por las Asociaciones de Mujeres de Altura.
- Ser un espacio de encuentro e interlocución válido entre las asociaciones y la administración local en lo referente a los asuntos de su competencia.
- Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas Administraciones y entidades implicadas en el desarrollo de la igualdad.
- Cualquier otra actividad que suponga beneficio para el desarrollo de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del Municipio.

### **Artículo 3: funciones del Consejo**

Serán funciones del Consejo Local de Igualdad:

- Estudiar y analizar la situación de las mujeres del Municipio de Altura y en su caso, denunciar por medio de informes cualquier situación de discriminación por razón de sexo que se produzca en Altura considerándose el Consejo Local de Igualdad como órgano receptor de denuncias de acciones vejatorias para la mujer.
- Velar por el desarrollo transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas municipales.
- Fomentar el asociacionismo entre mujeres estimulando su creación y prestando apoyo y asistencia, promoviendo la integración y participación de las asociaciones de mujeres en el municipio.
- Fomentar el asociacionismo en general, promoviendo la integración de los grupos que tengan como fin la igualdad de mujeres y hombres.
- Asesorar a los organismos competentes en materia de igualdad en la definición de líneas actuación.
-

- Instrumentar la coordinación y cooperación del Ayuntamiento con otras entidades o personas que compartan los mismos fines.
- Promover medidas y formular propuestas a diferentes instancias y organismos para realizar programas y actuaciones destinadas a conseguir la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como proponer la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- Aprobar la incorporación de nuevos miembros del Consejo.
- Aprobar la Memoria Anual de actividades realizadas por el Consejo Local de Igualdad.
- Cuantas otras funciones y actuaciones se consideren necesarias para el logro de sus objetivos, así como cualquier otra que las disposiciones vigentes le atribuyan.
- Elaboración de programas e instrumentos en prevención contra la violencia de género, educación afectiva y políticas inclusivas.
- Canalizar y promover las iniciativas del colectivo LGTBI.

#### **Artículo 4: organización**

- El Consejo Local de Igualdad de Altura estará integrado por:
  - La Presidencia; La Alcaldía de Altura o Concejal/a en quien delegue.
  - La Vicepresidencia; Titular de la Concejalía que tenga atribuidas las competencias sobre la mujer o en el caso de que se le delegue la Presidencia, se designará a cualquier otro miembro de la Corporación nominado por la Alcaldía.
  - La Secretaría; La secretaria del Consejo será designada por la presidencia del Consejo de entre los vocales.
  - Las Vocalías;
    - Representantes de las asociaciones cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Altura cuando cumplan las siguientes condiciones:
      - Estar legalmente constituidas y contar con un mínimo de un año de antigüedad, computados a partir de la fecha del acta fundacional.
      - Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
      - Desarrollar acciones y programas dirigidos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres o de interés para las mujeres.
      - No perseguir fines lucrativos.

- Contar con una estructura interna y un régimen de funcionamiento democrático, en el marco del ordenamiento legal vigente.
- Poseer y acreditar un número mínimo de 10 asociadas/os.
- Un/a representante designado por cada Grupo Político Municipal.
- Un/a representante, o varios, del ámbito educativo de las enseñanzas no universitarias (comunidad educativa), teniendo derecho a voto solamente un representante.
- La Presidencia, podrá invitar a las reuniones del Consejo a Entidades relacionadas con la igualdad, quienes intervendrán con voz pero sin voto.
- Recoger, canalizar y evaluar las iniciativas y sugerencias relacionadas con la igualdad, que se presenten por personas y colectivos no representados en este Consejo Municipal.
- Coordinarse y colaborar con otros consejos municipales implicados también en las situaciones de las mujeres e igualdad de géneros.

**Artículo 5: incorporación al Consejo de Igualdad de las asociaciones o entidades**

Para que una asociación forme parte del Consejo de Igualdad debe:

- Realizar una solicitud de ingreso en el Consejo municipal de Igualdad..
- Las asociaciones o entidades deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:
  - Estatutos de la Asociación, en el caso de organizaciones mixtas, acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo la autonomía funcional de la sección o área de igualdad.
  - Inscripción en el Registro municipal de Asociaciones.
  - Especificar quienes forman parte de su junta directiva y comunicar su domicilio social. Certificar el número de asociadas/os.
  - Nombrar a la delegada/os o delegadas/os representantes de la asociación u organización participante.
- Cualquier modificación de los datos aportados deberá notificarse a la Secretaría del Consejo de Igualdad dentro del mes siguiente a que se produzca.

**Artículo 6: cese como miembro del Consejo Local de Igualdad**

a.1) Perderán la calidad de miembro del Consejo por cualquiera de las siguientes causas:

- Disolución de la Asociación.
- Por la ausencia de 3 reuniones consecutivas y 5 alternas a las reuniones del Consejo.
- Voluntad propia.

- Por causar baja en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Por el incumplimiento reiterado por parte de los representantes de las asociaciones, organizaciones y sindicatos de las normas estipuladas en los Estatutos, los acuerdos de los órganos de gobierno y la perturbación grave de su funcionamiento del Consejo.

a.2.) Dicha pérdida será resuelta por el Consejo de Igualdad

#### **Artículo 7: funciones de la presidencia**

La Presidencia del Consejo Local de Igualdad, tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar públicamente al Consejo y dirigir sus actividades.
- Establecer el orden del día, convocar y presidir las reuniones, interviniendo como moderadora de los debates y dirimiendo las votaciones en caso de empate.
- Elevar y trasladar a los órganos competentes, todos los acuerdos y propuestas que se adopten en el seno del Consejo Local de Igualdad.

#### **Artículo 8: funciones de la vicepresidencia**

Son funciones de la Vicepresidencia:

- Colaborar con la presidencia en el cumplimiento de sus funciones, ejercicio de funciones que delegue la presidenta.
- Ejercer las funciones de la presidenta en su ausencia.

#### **Artículo 9: funciones de la secretaría**

Son funciones de la Secretaría, además de las que legalmente correspondan:

- Realizar y enviar las convocatorias de las reuniones.
- Custodiar los documentos del Consejo.
- Levantar acta de las sesiones.

#### **Artículo 10: funciones de las/os vocales**

Son funciones de las/os vocales:

- Presentar iniciativas, sugerencias o quejas para tramitarlas en el seno del Consejo Local de Igualdad.
- Informar al Ayuntamiento de Altura, a requerimiento de este, sobre materias que afecten al Consejo.
- Colaborar en los estudios, programas, proyectos en materia de Igualdad que estimen oportunos.

#### **Artículo 11: duración del mandato del consejo**

Todas/os la/os representantes por su condición de miembros de la Corporación cesarán al finalizar cada mandato municipal. En los demás casos, la renovación de miembros podrá acordarla la entidad a que pertenezca comunicándolo al Consejo, permaneciendo en su vocalía en caso contrario.

#### **Artículo 12: asistencia**

La asistencia al Consejo Local de Igualdad será obligatoria de acuerdo con los presentes estatutos.

#### **Artículo 13: reuniones**

El Consejo Local celebrará con carácter ordinario una sesión semestral y con carácter extraordinario cuando la importancia o urgencia de los asuntos así lo requieran, a petición de la Presidencia o de un tercio de las vocalías.

#### **Artículo 14: convocatoria de las sesiones**

Las reuniones del Consejo serán convocadas por la Presidencia especificando el Orden del Día, **con un mínimo de diez días de antelación** para sus sesiones ordinarias y de doce, para las extraordinarias, pudiendo ser en primera o segunda convocatoria.

#### **Artículo 15: celebración de las sesiones**

Para celebrar sesión en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros que legalmente constituyen el Consejo. En segunda convocatoria podrá celebrarse válidamente la Sesión, media hora más tarde a la inicialmente prevista con cualquiera que sea su número de asistentes siempre que no sea inferior a tres, con voz y voto y con la presencia de la Presidencia y la Secretaría.

#### **Artículo 16: acuerdos del consejo**

Los dictámenes del Consejo Local de Igualdad, se intentará se adopten por consenso, en caso contrario se aprobarán por mayoría simple y en caso de empate se decidirá por el voto de calidad del presidente/a. Estos acuerdos se elevarán como propuesta a los órganos municipales.

#### **Artículo 17: modificación del consejo**

La modificación del presente Estatuto corresponderá al Pleno de la Corporación, oído el dictamen del Consejo Local de Igualdad.

#### **Artículo 18: disolución del consejo**

La disolución del Consejo Local de Igualdad, corresponderá al Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 19: acuerdos del consejo**

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento común de las administraciones públicas (a partir del 2 de octubre de 2016) Ley de Bases de Régimen Local, (Ley 7/85 de 2 de abril), Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (Ley 8/2010, de 23 de junio) y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre).

#### **Artículo 20 : Publicación y entrada en vigor**

Los presentes Estatutos del Consejo Local de Igualdad entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Por el alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres diciendo que les alegra que se constituya este consejo y que sirva para como punto de encuentro entre distintos colectivos y fomentar el asociacionismo femenino,



que van a votar que sí, incluyendo la corrección que han recibido a última hora.

A continuación el alcalde somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

Para explicación de voto toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez, agradeciendo a todos los grupos y en especial a las compañeras de la comisión de igualdad por lo que cree ha sido un buen trabajo. Dice que esto nos sitúa como primer pueblo de la comarca con Consejo Municipal de Igualdad, que con él se abre la puerta para el reconocimiento de la igualdad de manera formal y que será la herramienta para promover las iniciativas de los colectivos de defensa de derechos de la mujer y del colectivo LGTB y de las asociaciones que trabajan desde diversos ámbitos en nuestro municipio a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A ELIMINAR LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Por el secretario se da lectura a la MOCIÓN:

##### **MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A ELIMINAR LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Que presenta D<sup>ña</sup>. Rocío Ibáñez Candelera, portavoz adjunta del Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento, de Altura, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y a la amparo de lo que se ha establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“Los puestos de trabajo ofrecidos por las administraciones locales valencianas han caído en el último lustro un 87% como consecuencia de las limitaciones al empleo público impuestas por el RDL 20/2012 y las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado.

Este planteamiento político solo ha conseguido reducir la calidad y los servicios a la ciudadanía, generando precariedad, lo que hace necesaria una llamada para que el Gobierno de España promueva un cambio urgente en la legislación que permita cubrir vacantes, reducir interinidad y garantizar la prestación de servicios de calidad.

Organizaciones políticas, sindicales y profesionales del sector público han denunciado que, desde el comienzo oficial de la crisis económica actual, las causas de la que tienen su origen en decisiones políticas contrarias a la intervención pública para corregir el modelo productivo, uno de los elementos afectados ha sido el empleo público, que al Comunidad Valenciana ha significado una reducción de 1.000 ocupaciones de media por año.

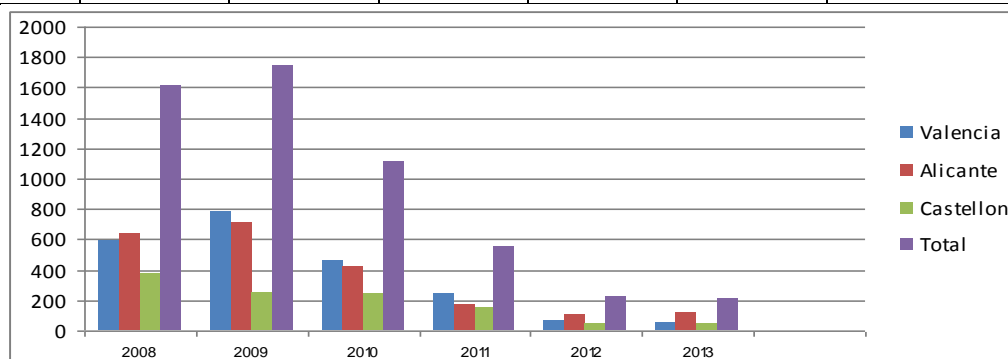
En las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, las restricciones políticas a la ocupación, y en concreto al empleo público de carácter permanente (personal laboral indefinido o funcionarios de carrera) tienen consecuencias nefastas.

A partir de los datos brutos de oferta pública de empleo entre los años 2008 y 2013 se pueden plantear algunas conclusiones alrededor de esta cuestión.

Del análisis de los datos brutos del período de referencia se desprende con carácter general que hasta 2009 se mantiene un impulso inercial del empleo público ofrecido. A partir de este momento el descenso es sistemático cayendo brutalmente la oferta de empleo.

	<b>2008-2009</b>	<b>2008-2013</b>
<b>Valencia</b>	+31%	-91%
<b>Alicante</b>	+12%	-82%
<b>Castellón</b>	-33%	-90%
<b>Total, Comunitat Valen.</b>	+8,8%	-87%

2008-2013	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Valencia	598	786	460	239	67	55
Alicante	634	713	414	164	108	114
Castellón	378	253	244	147	39	39
<b>Tot al</b>	<b>1.610</b>	<b>1.752</b>	<b>1.118</b>	<b>550</b>	<b>214</b>	<b>208</b>



La caída de 2010 coincide con la primera reducción en el marco de la ley de los PGE de la tasa de reposición de efectivos, restricción a la incorporación de personal que se ha mantenido e incluso endurecido hasta la actualidad.

Dentro de esta política de restricciones se debe llamar la atención sobre el ínfimo porcentaje de personas con discapacidad que han podido acceder al empleo público en este período, ya que mientras el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que «en las ofertas de empleo público se reservará un contingente no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad», de las 3.602 plazas de la oferta pública acumulada en el período de referencia solamente 41 (el 0,88%) se han reservado al turno restringido de personas con discapacidad. Cifra muy alejada de la previsión del EBEP.

La Administración local no tiene capacidad legislativa, y su autonomía (aunque predicada constitucionalmente) es realmente menor que la del resto de niveles administrativos básicos. Eso se traduce en la práctica que los controles coercitivos que sufre, vía supervisión de la Delegación del Gobierno, inciden más en las restricciones normativas al empleo público que en el resto de administraciones territoriales.

El nivel de convocatorias desciende a lo largo del período de referencia en todos los territorios y en todos los tipos de convocatoria, el número de convocatorias en el año 2013 es muy inferior en todos los ítems que en el año 2008.

En definitiva, el nivel de empleo pública estable en la Administración local valenciana cae drásticamente sin reponer suficientemente los efectivos necesarios para garantizar la prestación de los servicios mediante empleo de calidad y con independencia y profesionalidad acreditada a través de procedimientos de pública concurrencia y mecanismos selectivos adecuados. El aumento de la temporalidad (con una media de 120 convocatorias por año de trabajo temporal, unas 40 de comienzo de año 2014 acá), la privatización de servicios o su disminución son las consecuencias, no excluyentes entre sí, de este proceso de destrucción de empleo pública estable.

Es por eso que el Grupo Municipal Socialista propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**ÚNICO.-** Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que proceda a modificar la política de restricción al empleo público estable y de calidad que los servicios que la ciudadanía pide, procediendo a eliminar la tasa de reposición de efectivos que está lastrando y precarizando la función pública."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal Sra. Cáceres diciendo que tal como explica la moción, la precarización del trabajo afecta directamente a la calidad de los servicios públicos y señala que en los últimos 7 años por cada 10 funcionarios que han causado baja ha entrado a trabajar uno, y esto ha derivado en la privatización y externalización de los servicios públicos, por este motivo su grupo van a votar a favor de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por 7 votos a favor (PSOE e IU) y 4 en contra (PP).

### **9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EN LAS CORTES VALENCIANAS SOBRE LAS FACTURAS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HOSPITAL DE CASTELLÓN PRESENTADAS A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN.**

Por el secretario se da lectura a la MOCION:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EN LAS CORTES VALENCIANAS SOBRE LAS FACTURAS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"Con fecha 15 de junio de este año la Gerencia del Consorcio Hospital Provincial de Castellón remitió a la Fiscalía Anticorrupción un total de 4.713 facturas por un importe aproximado de 25 millones de euros procedentes de contrataciones presuntamente irregulares de dicho Hospital.

De este volumen total de contratación, suscrito por los anteriores gestores del Consorcio, durante los gobiernos del partido popular, tanto en la Diputación Provincial de Castellón como en la Generalitat Valenciana entre los años 2006 y 2015, en torno a 12 millones corresponden a facturas que superan los importes fijados en el expediente y el resto a facturas sin cobertura contractual.

Facturas sobre las que la Fiscalía provincial de Castellón ha abierto Diligencias de Investigación Penal para determinar si los hechos son constitutivos de delito.

Con fecha 30 de noviembre, se ha remitido a la Fiscalía Anticorrupción otra remesa de facturas por un importe de 7,8 millones de euros correspondientes al período entre los años 2003 y 2006.

Como en el caso anterior se trata de nuevo de pagos supuestamente irregulares ya sea por servicios no especificados, no detallados o excesivos.

En suma, un total de casi 33 millones de euros de las y los contribuyentes en pagos presuntamente irregulares y con un destino que, por responsabilidad democrática, resulta obligatorio y necesario aclarar.

Durante este período 2006-2015, el Consorcio estuvo presidido por los Consellers Vicente Rambla, Rafael Blasco, Manuel Cervera, Luis Rosado y Manuel Llombart y la vicepresidencia la ostentaban los presidentes de la Diputación, Carlos Fabra y Javier Moliner.

Por ello, ante la gravedad de los hechos y la implicación, tanto de los presidentes de la Diputación como de los consellers mencionados, presentamos al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

La creación de una COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, tanto en la Diputación Provincial de Castellón como en las Cortes Valencianas, que, de forma exhaustiva:

- Investigue estos procesos de contratación.
- Determine las razones de esos expedientes y si se realizaron siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello.
- Señale las posibles responsabilidades que se derivan de estas presuntas irregularidades y,
- Ofrezca a la ciudadanía todas las explicaciones precisas para conocer qué se ha hecho con el dinero público."

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal Sra. García diciendo textualmente lo siguiente: "Porqué no dejan que actúe la justicia sin presiones, dejan de mirar hacia atrás y empiezan a preocuparse por gestionar? ¿Porqué no reivindican y gestionan el Servicio de Oncología del Hospital Provincial de Castellón, que es pionero y

de los mejores de España? ¿Porqué no apoyan el servicio de oftalmología puntero en la prevención de problemas oftálmicos en la infancia con sus programas de revisiones en los colegios?¿Porqué permiten que empiece a desmantelar el servicio de medicina deportiva, que se daba servicio de forma excepcional a todos los clubs de la provincia?. Dejen de crear cortinas de humo y preocúpense de gobernar y gestionar, en su caso el ayuntamiento de Altura. Y en cuanto al desmantelamiento que están intentando con este centro sanitario, pionero en nuestra provincia y en algunos temas en España."

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez diciendo que lo que se pide es una comisión de investigación para saber que se ha hecho con el dinero de todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Castellón en la gestión de un hospital público, que gestionado por el Partido Popular y que servía como foco de enchufes para los afines al partido popular que sin pasar por una oposición tenían acceso a la sanidad pública, y cita distintas situaciones de corrupción como el hecho de que se permitía que nos niños estudiasen en barracones mientras por parte de CIEGSA, se llevaban el dinero a sus bolsillos."

Vuelve a intervenir la concejal Sra. García diciendo que la justicia está para decidir si las cosas se han hecho bien o mal, y que no se hable de enchufes, aludiendo a que una concejal de este ayuntamiento se ha beneficiado de su puesto como concejal para ser enchufada en la sanidad pública.

La concejal Sra. Ibañez se dirige a la concejal Sra. García para decirle que espera que diga a quien se refiere , como y porqué, y pueda demostrarlo.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con 7 votos a favor (PSOE e IU) y 4 votos en contra (PP).

#### **10º.- COMUNICACIÓN ESCRITO SINDICATURA DE CUENTAS.**

Por el secretario se de lectura a la propuesta: "Miguel López Muñoz, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al pleno para su conocimiento presenta la siguiente comunicación remitida por la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana.

Como ustedes conocen, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el pasado día 7 de diciembre informó favorablemente la Cuenta General de 2015, remitiendo su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón el día 13 de diciembre tal como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como quiera que dicha publicación y a tenor de lo dispuesto en el mencionado precepto legal tiene que estar expuesto quince días y ocho más, no se puede presentar aún para su aprobación por este Pleno.

Por ello, al estar fuera de plazo, la Sindicatura requiere que se ponga en conocimiento del Pleno dicha situación expresando que mientras no se presente la cuenta de referencia este Ayuntamiento se verá afectado por las medidas previstas por parte de la Generalitat como órgano tutelante, establecidas en el artículo 119 de la ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la redacción dada por la ley 7/2014 de 22 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, no pudiendo percibir ninguna ayuda o subvención, cuya convocatoria hasta sido aprobada con posterioridad al 1 de enero de 2016, si en el momento en que sea procedente el pago, no acreditan estar al corriente en el cumplimiento de rendir sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas.

Todo lo cual comunico y doy traslado al Pleno para su conocimiento."

#### **11º.- PROPOSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.**

El Alcalde interviene diciendo que por parte del grupo de Izquierda Unida se han presentado dos mociones y somete a votación la urgencia de las mismas quedando aprobada por unanimidad.

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA ALTURA PARA RECLAMAR LA PARALIZACIÓN DE LOS CORTES DE LUZ A LAS FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS, EXIGIENDO AL GOBIERNO UNA TARIFA ASEQUIBLE A LA QUE PUEDAN ACOGERSE LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS Y UNA AUTÉNTICA TARIFA SOCIAL PARA FAMILIAS CON BAJOS NIVELES DE RENTA.**

Elena Cáceres García, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

#### **MOCIÓN**

Desde el estallido de la crisis en 2007, la pobreza energética se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos en España, al haberse sumado al desempleo y a la reducción de salarios una escandalosa subida de la tarifa eléctrica.

7 millones de personas tienen dificultades para pagar la factura de la luz y más de 5 millones se quedarán sin calefacción durante este invierno. Aunque cada año mueren en España más personas por falta de suministros

en sus hogares que por accidentes de tráfico, los afectados por la pobreza energética siguen siendo invisibles.

Causa importante de esta grave situación se encuentra en los aumentos indiscriminados de las tarifas de la luz. Tan sólo en los últimos seis meses, el recibo se encareció en un 25%. Las grandes compañías se niegan sistemáticamente a realizar una auditoría que permita determinar los costes reales de la producción eléctrica y promueven un sistema que favorece la especulación. Es imprescindible que haya mayor transparencia para poder acabar con los abusos en la factura eléctrica.

Las tres mayores eléctricas se han embolsado más de 56.000 millones de euros en beneficios desde el inicio de la crisis, mientras sostienen una deuda millonaria con la ciudadanía. Entre 1998 y 2006, las grandes eléctricas cobraron ilegalmente más de 3.500 millones de dinero público en concepto de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).

Las dos sentencias dictadas el pasado octubre por el Tribunal Supremo por las que se anula el sistema de financiación del bono social evidencian el fracaso del actual modelo energético, obligando a los usuarios a indemnizar a las eléctricas con más de 500 millones.

Además, el actual bono social no soluciona el problema de la pobreza energética, ya que sigue suponiendo una tarifa muy elevada y ni siquiera se aplica por criterios de renta. Se trata de una medida meramente cosmética que ha dejado fuera a dos terceras partes de las personas afectadas, a la vez que subvenciona a hogares con rentas altas. Por su parte el oligopolio eléctrico ha abusado de su situación de privilegio vulnerando los derechos de los consumidores. Necesitamos acabar con la dramática situación de pobreza energética que viven millones de personas en nuestro país.

Resulta urgente que España respete los compromisos adquiridos en el marco internacional y garantice el cumplimiento del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Observación general Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según las cuales un nivel de vida digno requiere de una vivienda adecuada con acceso a suministros básicos como luz, agua y calefacción. Del mismo modo, necesitamos que se cumpla la legislación europea sobre suministro eléctrico, que obliga a los Estados miembros a proteger a los usuarios vulnerables y a prohibir los cortes de luz en periodos críticos (artículo 3 de la Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009).

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Esquerra Unida propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1.- Instar al Gobierno Central a regular la prohibición legal de todos los cortes de luz a familias con problemas económicos. Las eléctricas deberán dirigirse a la administración para comprobar la situación de las familias que



no abonen sus recibos. Si sufren vulnerabilidad económica, no podrán cortarles el suministro y el coste será asumido por las compañías.

2.- Instar al Gobierno Central a poner fin a los abusos tarifarios aprobando una tarifa asequible a la que podrán acogerse todos los consumidores domésticos en su primera residencia.

3.- Instar al Gobierno Central a crear una auténtica tarifa social que sustituya al actual bono social por una tarifa de reducida cuantía dirigida a las familias con bajos niveles de renta, y que realice los trámites oportunos para que sea sufragada por las eléctricas.

4.- Instar al Gobierno Central a que realice las gestiones necesarias para el reconocimiento y devolución por parte de las grandes eléctricas de los 3.500 millones de euros que cobraron indebidamente en conceptos de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).

5.- Instar al Gobierno Central a realizar una Auditoría al sistema eléctrico, realizando un análisis de los costes del sistema desde que se puso en marcha la liberalización del sector, con el objetivo de determinar el precio real de las tarifas eléctricas.

6.- Instar al Gobierno Central a que aplique el tipo de IVA superreducido a la electricidad, pasando del 21% actual al 4% por ser considerado un servicio esencial para la ciudadanía.

7.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiera hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal Sra. Cáceres para defender la moción y textualmente dice lo siguiente: "Creo que todos estaremos de acuerdo en que todo el mundo tiene derecho a tener cubiertas sus necesidades básicas y que, entre ellas, reconocemos la disponibilidad de luz eléctrica como un medio que mejora nuestras condiciones de existencia. Hoy en día ya nadie se plantea que esto no deba ser así. Sin embargo, a lo largo de la última década, las compañías eléctricas, mas que prestar un servicio, han encontrado la manera de hacer una gran negocio sin importarles lo más mínimo las necesidades de las familias, siempre y cuando ellos logren aumentar sus beneficio.

Cada vez son más las familias que padecen de pobreza energética (familias con niños, con personas dependientes a su cargo...), hasta el punto de encontrarnos con noticias como el fallecimiento de una anciana ( como es el caso de Reus, independientemente de las características específicas de este caso), a causa de un incendio provocado por una vela. La señora tenía la luz cortada desde hace dos meses.

España es el cuarto país de la U.E. con más personas en situación de pobreza energética, por lo que es urgente tomar medidas al respecto.

La actitud generalizada es ver el recibo de la luz, ser consciente de que nos están robando literalmente y no hacer nada, pero debemos plantarnos y exigir que nos cobren el precio real de lo que consumimos."

A continuación interviene la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez para decir que desde el grupo socialista van a votar a favor de esta moción manifestando que aunque desde el gobierno de la Comunidad Autónoma se está ayudando a muchas familias a través de su programa de pobreza energética, se necesita todavía mas ayuda por parte de todos.

A continuación el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con 7 votos a favor (PSOE e IU), 4 votos en contra (PP).

Toma la palabra para explicación de voto del grupo popular la concejal Sra. García diciendo aunque en el fondo de la cuestión están de acuerdo, actualmente desde el gobierno central mediante un acuerdo con Ciudadanos y PSOE se están tomando las medidas necesarias en este tema a nivel nacional, y dice también que no es un tema de competencia municipal y que hay que centrarse más en lo que es de nuestra competencia.

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA DE ALTURA PARA ANUNCIAR LAS NECROLÓGICAS POR MEGAFONÍA.**

Por el secretario se da lectura a la moción:

"Manuel Ibáñez Arnau, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Altura, somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo que dispone el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la corporación la siguiente propuesta:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 28 de abril, en la sesión ordinaria celebrada en este ayuntamiento, este Grupo Municipal puso de manifiesto una inquietud que consideraba importante. En ese momento no pasó de ser un ruego al que nos contestó el alcalde que: *"al tratarse de un asunto competencia del alcalde, no es un asunto ni a debatir ni a votar y lo que puede hacer la alcaldía es recoger el ruego que él expresa y tenerlo en consideración y comentarlo posteriormente."* Así consta en la correspondiente acta plenaria.

Desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida hemos vuelto a retomar este tema al que seguimos dándole relativa importancia, por ello no abandonamos la posibilidad de ofrecer el servicio de megafonía para

comunicar al vecindario las defunciones que se van produciendo, si los familiares no estiman lo contrario.

Como ya dijimos en su día, en muchos municipios esta labor la cubre la propia compañía de decesos y por diversos medios se hace publicidad, en algunos casos utilizando vehículos con megafonía. Aquí, en nuestro municipio, se fijan carteles y en la mayoría de los casos se tocan las campanas, pero entendemos que no cubren las necesidades expresadas, ya que muchos vecinos por el toque de campanas sólo identifican si la defunción ha sido en el pueblo o fuera, los más avisados incluso si ha sido un hombre o una mujer pero, en realidad, cuando ocurre un fallecimiento la familia y los seres queridos desconocen la totalidad de personas a las que el fallecido ha conocido, o con las que ha tenido contacto y relación a lo largo de su vida. Todas esas personas tienen derecho a enterarse de lo sucedido a su amigo o amiga, y deben tener una oportunidad de acercarse y despedirse.

La responsabilidad de dar a conocer el fallecimiento e invitar a la ciudadanía a participar de las exequias corresponde a los familiares o personas que se encargan de organizar el funeral. Muchas veces, la falta de experiencia previa o el dolor del momento, hacen que se pasen por alto estos detalles y mucha gente no se entere de lo ocurrido.

Entendemos que desde este Ayuntamiento será un gesto con su ciudadanía poner a disposición de las familias pertinentes el servicio de megafonía para, de ese modo, y con una diferente melodía a la utilizada para dictar los Bandos, anunciar el fallecimiento y los horarios de las honras fúnebres de su ser querido.

Este **anuncio** nunca se puede considerar un **Bando**, pues el [Derecho Administrativo Español](#) a través de la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL., los define en su art. 84, a diferencia de un anuncio, como:

*Una manifestación solemne de la Autoridad para hacer oír su mandato de forma ostensible ante los ciudadanos que la deben acatar y cumplir.*

*El Bando está considerado como una norma inferior a la Ordenanza y al Reglamento, sin embargo, mediante él la Alcaldía puede actuar enérgica y rápidamente en caso de urgencia o necesidad, obviando lo dispuesto en normas superiores, si fuera preciso.*

*La facultad de dictar Bandos es competencia indelegable del Alcalde según establece el art. 21 de la Ley 7/85.*

Por lo tanto, consideramos que hay una notable diferencia entre un bando y utilizar la megafonía para anunciar las necrológicas, y sí es potestad de este Pleno considerar esta propuesta, debatirla y aprobarla si es su consideración, para lo cual proponemos el siguiente:

## ACUERDO

- Que desde este mismo momento y en adelante se considere un servicio más para la ciudadanía comunicar por medio del sistema de megafonía de este ayuntamiento las defunciones que se produzcan, si los familiares no estiman lo contrario"

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra, e interviene para defender la moción el concejal D. Manuel Ibáñez diciendo que lo que proponen no es específicamente un bando, porque los bandos desde luego es facultad del alcalde, pero que se utilice la megafonía para que se avisen las defunciones por ese medio.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. de Antonio manifestando que cree que lo que pretende izquierda unida es que se cree un servicio, y él ve un problema primero de forma, porque piensa que debería crearse una ordenanza y luego de fondo porque se entraría en los derechos privados de las personas. También se plantea si sería obligatorio por el ayuntamiento emitir el anuncio y entrarían en conflicto los derechos privados y de la intimidad y cree que entrar en este tema no es cuestión del ayuntamiento y por eso van a votar en contra.

El concejal Sr. Ibáñez dice que la moción puntualiza que será siempre que los familiares no estimen lo contrario y están hablando de un anuncio como por ejemplo que se venden tomates en la plaza, un simple anuncio puesto a disposición de las familias, si estas lo estiman conveniente.

El Sr. de Antonio dice que no es lo mismo hablar de tomates como de personas y sería un problema de derechos, y dice la moción "que si los familiares no estiman lo contrario", para lo que se debería preguntar a los familiares lo que deciden, y evidentemente se trataría de un problema de derechos enfrentados y ahí no deberíamos entrar.

A continuación el alcalde somete esta moción a votación quedando aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (PP e IU) y 5 votos en contra (PSOE).

A continuación toma la palabra por parte del Grupo Popular la concejal D<sup>o</sup> Ester García para explicación de voto manifestando que no se consideraría un bando sino un anuncio, que hay también municipios que lo hacen y que si se respeta la voluntad de los familiares no habría problema.

## **12º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Alcalde interviene diciendo que se han repartido los decretos correspondientes al bimestre desde el pasado mes de octubre y se da por cumplido este punto.

Interviene el concejal Sr. Ibáñez para solicitar si se podrían repartir los decretos con más celeridad, por ejemplo semanalmente o cada quince días, para facilitar la labor de la oposición o de supervisión de cualquier concejal.

El Alcalde dice que podrían enviarse mensualmente y se compromete a hacerlo de esa manera.

### **13º.- RUEGOS E INTERPELACIONES.**

En primer lugar interviene la concejal Sra. Cáceres para preguntar en primer lugar al respecto de los decretos:

1º.- Con respecto al decreto 250 y otro decreto similar que hay más adelante, sobre la liquidación del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, si estos pagos que se va a comunicar que se deben de pagar y que ascienden a un total de 170.952 euros, preguntando si lo va a tramitar la Diputación o el Ayuntamiento todavía.

El alcalde responde diciendo que en el acuerdo de cesión a la Diputación, se indica que el ICIO lo liquidará el Ayuntamiento.

2º.- Con respecto al decreto 251, sobre la solicitud de la subvención de la FPA 2016 y le gustaría saber si se aprueba el 100% de la cantidad que se solicita y dice que se debe ratificar en el pleno, imagina que se hará en el próximo. Aprovecha para hacer un ruego al respecto y es que se intente de alguna manera dar más difusión a la existencia de estos cursos, porque mucha gente sigue sin enterarse y a veces cuesta formar grupos para poder llevarlos a cabo.

El Alcalde responde que la solicitud es lo que hay, y en la respuesta se nos dirá el importe, el porcentaje y demás y según sea la respuesta el ayuntamiento aceptará o no.

3º.- El decreto nº 311, sobre el EMCORP, pregunta que quién lo ha gestionado, cuanta gente se ha presentado, cuantas plazas ha cubierto y que duración de contrato tienen y que tipo de jornada. Y dice que les gustaría que cuando haya este tipo de subvenciones se informara a la corporación antes de ponerse en marcha.

El Alcalde responde diciendo que en el propio decreto se explica en que consiste y cuales son las medidas. Que este decreto al igual que el Salario Jove se tuvo que hacer de forma urgentísima y a ultima hora y en él se hacer referencia al a Orden.

La Sra. Cáceres vuelve a intervenir preguntando ¿A partir del 1 de enero qué incremento van a recibir de salario los trabajadores de este Ayuntamiento? ¿Serán los fijados por los presupuestos de la Generalitat?.

El Alcalde responde diciendo que se incrementarán los salarios lo que sea estipulado legalmente.

A continuación interviene el concejal D. Manuel Ibáñez para realizar las siguientes preguntas:

"1ª.- Señor alcalde, le vuelvo a decir que recibimos innumerables quejas sobre el estado de abandono que ofrece el pueblo, parece ser que no le afecta mucho, pero entenderá que es mi deber recordarle cuantas quejas nos hagan llegar y lo haré a partir de hoy en cada Pleno Ordinario en este apartado de ruegos y preguntas. Le voy a nombrar solo parte de lo que a nuestro juicio está tomando tintes de total abandono y dejadez por parte del equipo que usted preside y lo voy a hacer para que conste en acta y así poder hacer un seguimiento mas fidedigno en cuento a la responsabilidad que usted tiene.

Empezare por el **Polígono Industrial**, donde solo hay que darse una vuelta para observar que falta dar un buen repaso a las señales de tráfico, tanto verticales como horizontales, la limpieza viaria no existe ofreciendo una imagen de lamentable abandono.

Cuando entramos al pueblo nos recibe un bache en la Calle Agustín Sebastián a la altura de Calle Jarea que es impresionante, las señales de tráfico están en su mayoría deterioradas, la C/Mayor por ejemplo están todas dobladas y en bastantes calles también, tampoco vendría mal señalar algún paso de peatones, así como poner alguna banda sonora a la entrada, en C/Palmera y repintar las señales horizontales.

En el tema de reordenar la circulación tenemos varias ideas que ayudarían a mejorar el tráfico, por ejemplo no es normal que las calles Las Parras, Tomas Martí, San Roque, incluso San Vicente, sean de doble sentido. Así un número importante en todo el pueblo, C/ Honda, Cuesta de Desamparados, C/ Alcuabas, etc. son calles que apenas cabe un coche y en la actualidad es de doble sentido. Tampoco vendría mal y evitaría un considerable peligro la creación de una rotonda en el cruce de Av Santuario con Av España, replantear cruces difíciles como el de acceso desde C/ San Juan a C/ Jarea, lo frecuente y es difícilísimo girar tal como está, por cierto también hay una señal para atornillar, completamente suelta desde hace un año o más.

El decoro en espacios urbanos, por ejemplo, quitar los estacionamientos de la Plaza Mayor y buscarle un sitio adecuado a los contenedores, colocando unas bonitas jardineras.

Reparar los daños causados en las vallas de los parques y de las rotondas, mantenimiento de ellas.

Cuidar los Parques, los quintos quitaron la maquinita del tren del Parque Vicente Segarra y ya no se colocó, no lo entendemos.

Si dejamos el casco urbano y tomamos los caminos es casi generalizado el mal estado pero hay dos que claman al cielo, el Camino de la Murta tiene baches impresionantes que podrían provocar algún accidente, la entrada por el Navajo del Boñigo tiene un considerable peligro, no vendría mal otro tratamiento de señalización. El otro camino importante de unos 6 o 7 m es el Camino del Collao, un autentico desastre para la circulación de vehículos.

Limpieza de barrancos, instar a ello a la Confederación Hidrográfica del Júcar, alguno está en estado peligroso para el arrastre de agua debido a la suciedad y las cañas.

Con todo lo expuesto, que solo es una parte del estado real del pueblo, se me plantean ciertas dudas:

¿De quién sería la responsabilidad si ocurriese un accidente en esos caminos por motivos del mal estado del firme o en esas calles por una mala señalización?

¿Cuándo se va a tomar en serio y se va a afrontar el tema de la seguridad, la señalización, la limpieza, el decoro y el ordenamiento de las calles?

Esas son la pregunta y le llama la atención que el programa electoral del PSOE, los puntos a tratar casi urgentes eran la restauración de la Cartuja y la Cueva Santa, la limpieza de calles, el mantenimiento del mobiliario urbano, el buen estado de las zonas verdes y la remodelación de la glorieta."

El Alcalde dice al Sr. Ibáñez, que esto más que una pregunta ha sido una relación, desde su punto de vista, de multitud de situaciones, y le responde que todo esto nos lo hemos tomado en serio desde el principio y hacemos todo lo posible y lo imposible.

El Sr. Ibáñez interviene diciendo que es evidente que físicamente no se nota.

2ª.- "No es la primera vez que ocurre y es algo que no vemos muy normal desde nuestro Grupo. Cuando una Asociación, Club, Grupo o incluso persona particular utiliza la vía pública para cualquier tipo de acto, fiesta, actuación o lo que sea, la lógica, pero también la Normativa Municipal obligan a dejarlo en las mismas condiciones que la encontró, en su Art. 22, punto 4 la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Altura advierte:

*"Los organizadores de un acto público serán responsables de la suciedad derivada de la celebración de tal acto en la misma. El Ayuntamiento podrá exigir la constitución de una fianza, en metálico o aval bancario, por el importe de los servicios subsidiarios de limpieza que se derivasen de los actos."*

Incluso esta especificado en el Procedimiento Sancionador de dicha Ordenanza en su apartado 9.4 el tipo de sanción a aplicar como:

*“No limpiar los organizadores de actos públicos, los residuos producidos por el acto”*

Pues bien, sin ir más lejos el pasado martes tuvimos que comprobar de nuevo cómo la Brigada del ayuntamiento retiraba los restos de suciedad de la Plaza Mayor que había producido el acto del Belén Viviente que se realizó el lunes.

¿Se aplica la Ordenanza y el Procedimiento Sancionador cuando dichos actos públicos son organizados por una entidad de carácter religioso?, pues no es la primera vez que lo observamos.”

El Alcalde responde diciendo que ese tipo de cuestiones se aplica en los edificios básicamente, no se aplica en las calles salvo en cuestiones como discomóviles, etc, incluso para la celebración de cumpleaños, por nuestra parte se colocan las señales.

El Sr. Ibáñez dice que no sabe si el alcalde le ha entendido, que está hablando de la limpieza, para que se dejen las vías en el mismo estado que se encontraron y si tiene que limpiar la brigada pasar el pago a quien corresponda.

El alcalde dice que le ha entendido perfectamente.

3ª Pregunta.- “Si me lo permite voy a hacer una pequeña exposición de unos hechos que me parece de cierta relevancia y que acabara con la pregunta correspondiente.

Todos los años por estas fechas se celebra una importante carrera de montaña que atraviesa todo el Parque Natural de la Calderona y parte de nuestro termino municipal, pues utiliza el trazado del Sendero Europeo GR-10 en su tramo valenciano, es decir desde Puçol hasta Andilla, 94 km.

La Prueba la organiza el Club de Atletismo CXM de Valencia y colaboran un total de 9 Ayuntamientos entre ellos naturalmente Altura y numerosas asociaciones deportivas y culturales: Asociación Cultural SENDEANDO, Club Atletismo de Puçol, Asociació de Muntanya TOT NATURA, Club de Montaña CASTELL DE SERRA, Asociación Cultural GATOVA AVANZA, ATLETISMO VILLAR, Club de deportes de MONTAÑA BARDÉS, etc. Todas estas Asociaciones culturales o deportivas, así como numerosos voluntarios, cubren los distintos puntos de Control y Avituallamientos que hay a lo largo de todo el recorrido, para lo cual la organización tiene el detalle de imprimir con su correspondiente logo unas camisetas que les regala por su compromiso y colaboración.

El año pasado, primer año de este mandato que llevamos en marcha, y como Delegado de Medio Ambiente (aún lo era) y también Representante del Parque Natural de la Calderona (aún lo soy) me puse en contacto con Javier Cisneros, director de la prueba y le comente que me explicara en qué medida o de qué manera el Ayuntamiento de Altura podía colaborar con la carrera. Nos emplazamos a una reunión en el ayuntamiento de Altura a la que



naturalmente y porque le competía directamente también, invito y asiste la Concejala de Deportes Rocío Ibáñez Candellera y Elena Cáceres García, donde Javier Cisneros nos comenta que aparte de los permisos de autorización que tiene que firmar el ayuntamiento, en otros pueblos se hacen cargo en la medida que puedan del gasto del avituallamiento que con la colaboración de alguna Asociación Deportiva para el reparto y control como voluntarios supondría un gran alivio pues el Paso de la carrera por Montmayor es uno de los que más problemas les ocasionan tanto por el frío como por lo lejos que les queda. Para lo cual se le dice que por parte del Ayuntamiento no supondría demasiado esfuerzo el cubrir el pequeño gasto de agua, tortillas, dulces, bebidas isotónicas etc. y para la parte del voluntariado pensamos en aquella primera reunión en el Club de Atletismo de Altura, para lo que nos hace de un dossier con la historia del Club CXM de Valencia para que se lo entreguemos al Club de Altura.

Después de hablar con el Club de Atletismo y decirnos que no les interesa lo más mínimo colaborar como voluntarios en el Puesto de Control de la Prueba y tras haber dado la palabra que lo haríamos, pensamos en un grupo de aficionados al senderismo, del que yo formaba parte y que nos hacíamos llamar ARRIBA LA LOMA, y fue con ese nombre que nos estampo en las camisetas el que formamos el equipo de voluntarios para cubrir el puesto de Montmayor. La colaboración fue un éxito y todos, el equipo de voluntarios y el ayuntamiento de Altura fueron felicitados por la organización de la carrera.

Este año recibo la llamada nuevamente de Javier Cisneros y le comunico que me había cesado el alcalde de la Delegación de Medio Ambiente pero seguía siendo el Representante de la Junta Rectora del Parque Natural de la Calderona, lugar por donde transcurre la carrera, no obstante no me podía comprometer a nivel institucional, para lo que tendría que llamar a Rocío pues no estaba seguro si se seguiría colaborando en todo o en parte con el gasto del avituallamiento, pero si que podía comprometerme con el equipo de voluntarios, y para eso utilizaríamos esta vez y porque me lo habían comentado previamente, a la Asociación Cultural Base x Altura de la que también formo parte yo y muchos de los que el año pasado estuvimos como voluntarios, para lo cual ya le envié el pasado 30 de noviembre un listado de personas y tallas para las camisetas, así como el logo de la Asociación.

La reunión del director de la organización Javier Cisneros con la Concejala de Deportes tuvo lugar el 12 de diciembre tras la cual me llama para decirme que si, que la colaboración del ayuntamiento será la misma, se hará cargo del coste del avituallamiento pero que de ninguna manera tiene que ser la Asociación Cultural Base x Altura la que cubra el equipo de voluntarios, pues está relacionada directamente con Izquierda Unida y eso no puede ser y será el Consejo Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Altura el que busque voluntarios . Por supuesto me quede perplejo cuando oí eso y evidentemente le dije que nada, que hiciese lo que la concejala había dicho.

La semana pasada tuvo lugar una reunión del Consejo Municipal de Deportes, donde la concejala de deportes abordó el tema en cuestión de esta Prueba Deportiva pidiendo voluntarios para ella y criticando la voluntad de una Asociación Cultural afín a Izquierda Unida diciendo que no iba a consentir que colaborase en unos actos que patrocina económicamente el ayuntamiento. Yo le dije que le pediría explicaciones en el Pleno y eso es lo que voy a hacer:

Señora Concejala de Deportes:

¿Me podría decir cuál es la razón real por la que desestimó como voluntarios a la Asociación Base x Altura para esta prueba aludiendo a la afinidad de sus miembros con Izquierda Unida y sí que le sirvió para otras cosas cuando colaboró con este Ayuntamiento, por ejemplo, en la Semana de los Actos de Violencia de Género del pasado año?

Tengo aquí un resumen de los estatutos y no veo por ningún lado su vinculación política, ni mucho menos que son afines a Izquierda Unida. Si es verdad, y eso no se lo voy a negar, que muchos de sus miembros sean, incluso afiliados a Izquierda Unida, pero si esa es su justificación va tener que prohibir hasta que el dinero público llegue a Asociaciones como la UMCA, Asociación El Cantal, Asociación La Cartuja, o incluso a la Cofradía de la Virgen de Gracia, pues doy fe de que en esas Asociaciones hay afiliados de Izquierda Unida porque este que le habla es socio de todas ellas.

Explíqueme el por qué de esa fijación que le ha llevado a desmontar un compromiso adquirido por una Asociación con un equipo de voluntarios que le va a ser difícil encontrar, pues además de coincidir con el sábado de fiestas de San Antón. Estar desde las diez de la mañana hasta las siete de la tarde en el Alto de Montmayor no es demasiado apetecible para demasiada gente. No obstante le deseo que tenga mucha suerte y que sea capaz de dejar el pabellón tan alto como se quedo el año pasado para volver a recibir las felicitaciones tanto oficiales a nivel de ayuntamiento como del voluntariado.

Y si quiere que le haga un esbozo rápido que cual es el cometido de la asociación cultural para si por algún lado ve algún indicio de que es una asociación pseudo-política"

A continuación toma la palabra la concejal de deportes D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez diciendo que en primer lugar los estatutos de Base x Altura están registrados en este Ayuntamiento, en segundo lugar dice que no se ha decidido en ningún momento desestimar a los voluntarios para participar en el avituallamiento del GR10, se dijo en el Consejo Municipal de Deportes que a título individual podían participar y cree que la Asociación Base x Altura está totalmente vinculada a Izquierda Unida porque en una ocasión con motivo de los actos de la semana contra la violencia de género, él manifestó que al igual que otros partidos tienen asociaciones vinculadas, está relacionada con Izquierda Unida y visto de ese punto de vista y al encontrarme con que usted tomó una decisión que no le correspondía, desde la concejalía de deportes se consideró que el logotipo de Base x Altura no debía aparecer y que en ningún momento ella dijo que los voluntarios a título individual no podían participar. También le dice al concejal Sr. Ibáñez que aquí en el Pleno es donde se deben

de decir las cosas y no montar un embrollo ante los clubs deportivos locales que estaban invitados a participar como voluntarios y le reitera al sr. Ibáñez que no es su competencia y menos sin comunicarle a ella nada al respecto de quien participaba o no participaba porque ella se enteró de forma casual, no formalmente.

A continuación responde el concejal Sr. Ibáñez diciéndole a la Concejal Rocío Ibáñez que en todas las Asociaciones hay gente de todo tipo e ideología, que ellos son socios de muchas asociaciones y dice que él no tiene competencia, pero si que la tiene en tanto en cuanto la carrera atraviesa todo el Parque Natural de la Sierra Calderona y es a él al que llama Javier Cisneros.

El Alcalde le aclara que él es el representante de este Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Sierra Calderona.

El concejal Sr. Ibáñez dice a la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibañez que efectivamente ella es concejal de las actividades deportivas y del voluntariado, pero si la organización de la carrera pide voluntarios, cualquiera puede personarse como voluntario y que ella no tiene la potestad infinita.

Vuelve a intervenir la Sra. Rocío Ibáñez para decir que por supuesto ella no tiene la potestad infinita y que el concejal Sr. Ibáñez puede ser voluntario pero ya no es concejal de Medio Ambiente ni lo es de deportes y que tomó una decisión sin ser concejal y sin comunicarlo a quien debería de comunicarlo, usurpando decisiones que no le competen.

Vuelve a intervenir el concejal D. Manuel Ibáñez para reiterar que a quien se le tenía que comunicar es a la organización y que ha sido la concejal Sra. Ibáñez la que por su cuenta vincula la asociación Base x Altura a Izquierda Unida y que para otras ocasiones como la de la semana contra la violencia de género no le importó contar con ella.

Responde la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez para decir que si él en representación Base x Altura quería organizar la participación en esta carrera hubiera sido tan sencillo como comunicarlo y entonces el ayuntamiento de Altura no hubiera hecho falta que pusiera dinero, sino se está saltando a los concejales delegados en estos ámbitos.

El Sr. Ibáñez a la concejal de deportes le dice que no confunda lo que es institucional y lo que es el voluntariado, porque la gente lo tiene claro.

La concejal Sra. Ibáñez le reitera que él está usurpando competencias que no son suyas.

4ª Pregunta.- "¿Se ha presentado algún proyecto de Taller de Empleo?. Porque no haciendo nada es difícil conseguir algo.

El Alcalde responde que no se ha presentado proyecto de solicitud de taller de empleo porque no se ha considerado posible.

El Sr. Ibáñez dice al Sr. Alcalde que ellos van a estar muy encima de los temas de empleo y ve que este ayuntamiento se está quedando fuera de algunas posibilidades de creación de empleo.

A continuación interviene en el turno de preguntas la concejal Dª Ester García: diciendo en primer lugar que le gustaría recordar la moción que presentó el partido popular el 30 de junio se aprobó la cual fue aprobada, en la que entre otras cosas se decía que no se pondría ningún límite de preguntas. Esto viene a colación, ya que en el pleno anterior el alcalde no les permitió realizar todas las preguntas que llevaban preparadas.

El Alcalde responde diciendo que eso no es cierto, porque fueron turnándose todos los concejales del grupo popular realizando las preguntas que consideró cada uno y quisieron volver hacia atrás pretendiendo volver a preguntar concejales que ya lo habían hecho.

- Por la concejal Dª Ester García se realiza el comentario o ruego que textualmente dice lo siguiente "A raíz de lo sucedido en el Ayuntamiento de Segorbe, el Sindic de Greuges ha instado al Sr. Alcalde de Segorbe a que permita el uso de la palabra a los concejales, incluso cuando el punto era "dar cuenta", alegando para ello que hacía una mala interpretación del reglamento, ya que aunque se tratara de dar cuenta, los concejales de la oposición no tenían necesariamente que estar de acuerdo con lo expuesto, y tienen derecho a expresar su disconformidad. En este punto creo que hay 3 formas de hacerlo: usted Sr. Alcalde, por sus atribuciones y como debe ser, nos permite tomar la palabra en los puntos en los que dé cuenta para poder expresar libremente nuestra opinión, el pleno puede aprobar alguna nueva regla de funcionamiento para poder intervenir, o recurrimos al Sindic de Greuges, pero creo que ir por el camino más fácil está en su mano."

El Alcalde dice que recoge el ruego.

La concejal Sra. García dice que va a realizar primero las preguntas sobre los decretos, en primer lugar sobre el 251 y dice que este decreto recoge un presupuesto de 2016 para mantenimiento y gastos corrientes de EPA de 32.621.200. Imagina que se trata de un error, pero le gustaría saber si es cierto que se aprueba el programa de formación de personas adultas de 2016. ¿Estamos aprobando las actividades de 2016? ¿Cómo podemos comprometernos a unas obligaciones en un año que ya ha pasado? Ya que carecemos de la información podríamos decirnos quien es el coordinador/a del Programa de Formación y Promoción de Deporte y Salud entre personas adultas?. Además, en el decreto dice explícitamente que debe ser ratificado por el pleno, y nosotros no podemos ratificar algo que desconocemos.

El Alcalde dice que toma nota y le responderá por escrito.

La concejal Sra. García pregunta sobre el decreto 275 diciendo que es la licencia de Obras a la Dirección Territorial de educación para reparación de desperfectos en el colegio. Nos gustaría conocer en qué consisten las obras y cuando está previsto que se realicen, cual es el importe de la obra, etc.

El alcalde responde que para informarse de este tema solo tienen que pasar por la oficina de urbanismo.

La Sra. García dice que se debería adjuntar la información al decreto correspondiente porque si no vas a preguntar expresamente, nadie te da ninguna información.

El Sr. Alcalde le reitera que todo lo puede ver en urbanismo sin ningún problema.

La Sra. García hace referencia al decreto 308 diciendo que en este decreto aparece una modificación de crédito del presupuesto de 2015 y cree que con la cuenta general en período de exposición no se debe poder hacer una modificación de crédito. Por tanto cree que se debería de anular. Que estamos a 29 de diciembre y porque tanta prisa para una modificación de crédito de una obra que se tendrá que ejecutar el próximo año.

El Sr. Alcalde responde diciendo que lo único que se va a hacer ahora es iniciar el expediente para poder realizar otro proyecto más amplio.

La Sra. García dice que el decreto 308 es una modificación de crédito.

El Alcalde dice que se tenía pensado hacer una obra pero se va a hacer otra rápidamente porque ya se ha iniciado el expediente.

La Sra. García pregunta si será antes de que acabe 2016 y el alcalde le responde que no.

También dice la concejal Sra. García que quiere hacer constar que esta modificación de crédito no es válida porque pone en el decreto 2015.

El Alcalde dice que ella puede hacer constar lo que quiera y si el decreto tiene algún defecto de forma pues no será válido o se podrá subsanar.

Continúa la concejal Sra. García haciendo ahora referencia al decreto 316 que es la designación de Joaquín Ignacio García Cervera como letrado en el juicio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Castellón. Y less gustaría saber en qué consiste el proceso, cuando nos va a constar y si se ha estudiado otras opciones, como el servicio de asesoría jurídica de la Diputación.

El Alcalde responde que es el asesor del ayuntamiento y nos lleva este juicio relacionado con otros que también lleva en tramitación y en las oficinas municipales tienen toda la información.

Hace ahora referencia la concejal Sra. García al decreto 319 donde aparece una cifra de una liquidación y en los decretos 250, 288 y 312 aparece una relación de lo liquidado y pregunta porqué en el 319 que es sobre liquidación de tasa de ocupación de viales no aparece la relación de lo liquidación.

El Alcalde responde diciendo que si no aparece es porque no tiene que aparecer y cuando se hace un decreto se supone que está bien hecho, si ha habido algún error, el decreto o será nulo o se podrá corregir y ella está en su derecho de recurrirlo y si quiere información que la pida y se le dará.

Ella dice que ya pidió información sobre la relación de liquidación de viales y no se le dio.

Sigue preguntando sobre el anexo del decreto 225, diciendo que en anterior pleno ordinario, cuando se habló de los decretos preguntó por el anexo al decreto 225 (relación de pagos 2ª fase de Xarxa Llibres), y usted contestó tal y como se recoge en la página 45 del acta de 28 de octubre, que era un error al fotocopias, pero que siguen esperando el anexo.

Otro recordatorio hace la concejal Sra. García sobre el pleno del 26 de febrero en el cual comenta que le faltaban dos decretos el 17 y el 22 y todavía no los tiene y dice que eso pone de manifiesto el tipo de información que reciben.

Continúa preguntando la concejal Sra. García sobre el servicio de recogida de basuras que presta la Mancomunidad. ¿¿Porqué no se recoge todos los días la basura, ya que se está recogiendo cada dos días?¿¿Porqué no se limpian los contenedores con agua?¿¿Le puede explicar si cumple con sus obligaciones la empresa que presta el servicio con la Mancomunidad?¿¿Si recogen cada dos días, porqué no ha bajado el recibo ¿.

El Alcalde responde que la basura se recoge cinco días a la semana y no se recoge los sábados y los lunes y la limpieza es igual que se hacía antes y en los meses de verano y los días de fiestas patronales se recoge todos los días.

La concejal Sra. Cáceres interviene diciendo que el recibo de basura va si que va a bajar 1,50 €.

Vuelve a preguntar la Sra. García diciendo que "Acabamos de aprobar los Estatutos del Consejo Local de Igualdad, para su creación. Vaya por delante que estamos a favor de la participación y del trabajo para bien de nuestros conciudadanos y nuestro pueblo. Pero los órganos de participación liderados por ustedes dejan mucho que desear, son órganos de no participación, o mejor aún, de no convocación.

La junta de portavoces de este ayuntamiento, sabe que no está legalmente constituida o reconocida, pero puede ser un buen lugar en el que alcanzar consensos, no se ha reunido desde abril, ¿me equivoco?. El mismo mes de abril, se constituyó la Comisión Especial de seguimiento de las actuaciones de mejora y restauración del Santuario de la Cueva Santa y su entorno, y desde junio nunca más se supo, tras una reunión poco productiva. El Consejo Escolar Municipal, órgano de participación importantísimo, por lo que implica en la participación de la educación, no se ha reunidos desde enero de 2016, cuando creo que las reuniones hasta no hace mucho eran trimestrales. ¿No existen temas importantes en la educación tratar?.

Que en el pleno de 30 de octubre de 2015 se aprobó la modificación del Reglamento del Consejo Agrario, este se reunió el 8 de febrero para una primera toma de contacto, toma de posesión de los nuevos miembros, constituciones de comisiones...., a pesar de encontrarnos en una zona eminentemente agrícola, haber pasado dos campañas de oliva, almendra y caqui... episodios de lluvias con los consiguientes deterioros en los caminos, etc,... ¿no creen que sea importante reunirse? ¿para qué se vende la creación de órganos de participación? ¿para qué aprobamos unos reglamentos con unas normas que no se cumplen, ya que las reuniones deberían ser trimestrales?.

En el pleno de 30 de diciembre de 2015, se aprobaron las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular al Reglamento de funcionamiento del Paraje Natural Municipal de la Torrecilla-Puntal de Navarrete, otro órgano de participación que aunque se vendió a bombo y platillo una modificación porque lo anterior no servía, ahora sirve menos, porque no se convoca".

El Alcalde interviene diciendo que lo importante es que la participación pueda ser real y para que pueda serlo hay que crear los cauces de participación y ellos por lo menos han creado el consejo de igualdad, el de deportes, etc y si funcionan mejor o peor es otra cosa, y le rebate que el consejo escolar municipal si que se ha vuelto a reunir otra vez aparte de la reunión de enero, concretamente en el mes de julio.

La concejal Sra. García dice que en este caso ellos no fueron convocados.

Interviene la concejal de Educación D<sup>a</sup> Cristina Lozano para aclarar que se quedó que se convocaría por correo electrónico y a todo el mundo se le convocó a la dirección electrónica que facilitó.

A continuación interviene el concejal Sr. Ibáñez al respecto del tema de Las Torrecillas diciendo que el 19 de febrero de este año se publicó un nuevo reglamento para revisar todos los consejos de los Parques Naturales Municipales y no sabe si el nuestro está sujeto a revisión. Y en cuanto al paraje en si, ahora está en fase de rehabilitación tras el incendio y hay ideas para hacer alguna remodelación y un estudio geológico porque parece ser que

han encontrado indicios importantes por la diversidad de flora que tiene, pero está pendiente si se revisa o no tras el nuevo decreto.

Vuelve a intervenir la concejal Sra. García diciendo " Que hace un año de la aprobación de la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos, ¿se está aplicando?¿nos podría proporcionar alguna cifra?. Es posible que no disponga de ellas, pero le rogaría nos las presentara en el próximo pleno o comisión informativa que usted considere."

El Alcalde dice que por supuesto que se está aplicando y respecto a las cifras pueden solicitarlas y se les dará.

Otra pregunta de la Sra. García sobre "El 26 de febrero fue aprobado el Plan de Emergencias para nuestro municipio, ¿Ya se ha formado al personal?¿Se ha actualizado?¿En que punto nos encontramos?.

El Sr. Alcalde dice que estamos en un punto de paralización del plan de emergencias porque no ha habido ninguna actuación sobre el.

La Sra. García dice que además que no se aceptaron las sugerencias está paralizado.

Continúa la Sra. García diciendo al Sr. Alcalde que "El pasado 26 de febrero en este pleno se aprobó una moción referente a la Recuperación del Servicio del Cribado del Cáncer de Mama en el Centro Integral de Salud del Alto Palancia, y aunque en ella se pedía la dotación para realizar dichas pruebas en el dicho centro, en lugar de trasladarse al Puerto de Sagunto, con su modificación se aprobó que a través de la Concejala de Bienestar Social, se facilitara la gestión para el traslado al Centro de Salud Puerto II de cualquier mujer que por problemas económicos o dificultad de acceso a vehículos no pudiera desplazarse para realizarse las pruebas y así que ninguna mujer quedara excluida. Y pregunta si les puede informar de las gestiones realizadas y cuantas personas se han acogido a esta medida."

Responde la concejal de Sanidad D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez diciendo que se puso en contacto con la Asociación contra el Cáncer de Altura y les explicó la medida y sorprendentemente todas coincidieron en que prefieren realizarse las pruebas en el Centro de Sagunto y al respecto del servicio dijeron que ellas se arreglaban bien para bajar a Sagunto y que si sabían de alguien lo comunicarían.

A continuación interviene el concejal D. José Gabriel Máñez preguntando en primer lugar: "Había previsto una actuación para ahorro energético dentro del presupuesto 2016. Hay una partida de 25.000 euros. ¿Han hecho algo? ¿Se ha gestionado alguna subvención a la Diputación que tiene ayudas para este tema? ¿El tiempo de ejecución es final de año? En el pleno del 31 de agosto, a respuesta de una pregunta de la señora Cáceres, dijo que se iba a sustituir unas luminarias de la Avenida Valencia. ¿En qué punto nos encontramos? ¿Cuántas empresas se han presentado?, ¿Por qué importe se ha adjudicado lo Obra? ¿Claro lo adjudicara usted por decreto? ¿Nos puede informar como está el tema? Le quiero recordar que ha tenido



que haber una Comisión de Obras y ha tenido que venir una persona externa al Ayuntamiento a informarnos. ¿Es esta su transparencia?

El costo de las luminarias es de 7.227 más IVA 1.517,16, total 8. 744,67 € coste del proyecto 8. 766,69 € + IVA 1.822,31€, total 10.500 €. Si se habían presupuestado 25.000 € más 6.100 que se han recibido. La subvención total 31.100, y pregunta porqué no se han comprado mas luminarias € hasta completar lo presupuestado.

Se que está resuelto, pero debo de preguntarle porqué usted no informa hasta que no hay comisión."

Responde el Sr. Alcalde para decirle que efectivamente en la Comisión se dio cumplida cuenta de lo que se está hablando. Y el técnico que ha hecho el trabajo informó a la Comisión y también se ha ido reflejando el proceso en los decretos.

El Sr. Máñez dice que el alcalde nunca ha informado que había una subvención ni que ha habido que hacer una auditoría.

El Alcalde dice que se sabía todo lo que había que hacer y lo que se había presupuestado y cuando ha tenido la información la ha puesto en conocimiento en la comisión. Y que todos los concejales saben lo que hace el alcalde porque está en los decretos.

Vuelve a preguntar el concejal Sr. Máñez "En cuanto a la pista deportiva que vendieron a bombo y platillo. Sabemos que han concedido una subvención de 41.000 euros sobre una previsión de 102.802 euros, saben que hay un periodo de ejecución hasta 28 Febrero 2017, saben que se ha corregido el proyecto inicial y que al final se ha valorado nuestra propuesta cuyo boceto entregamos en la Comisión de obras del 07 Septiembre, y será una pista homologada para balonmano y futbito y no han sabido hasta ahora que se ha modificado y al final se va a hacer la reglamentaria.

Si el coste de la obra eran 102.000 y hemos recibido 41.000, ¿cuanto justificamos?

Nos informó en la Comisión de Obras del pasado día 21 Diciembre que ya había adjudicado la obra, sabemos que usted puede adjudicarla, pero cuál fue nuestra sorpresa que de la Subvención recibida 41.000 € hay que devolver en parte 14.103 € ya que la adjudicación ha sido inferior a la Subvención

Pienso que es lamentable la forma de actuar por su parte y tener que devolver parte de la subvención"

El Sr. alcalde interviene diciendo que esto es un conjunto de despropósitos y aclara que se recibió respuesta a una solicitud de subvención

por importe de 102.800 euros y se nos concedieron 41.000 euros para hacer una determinada obra, y ante eso y con la urgencia que conllevan estos asuntos nos planteamos ver si nos permiten modificar el proyecto, con perspectiva de continuidad nos permiten hacer 41.000 euros de obra, y cuando hemos tenido respuesta afirmativa informamos en la comisión de esto y hemos sacado a subasta entre las empresas del pueblo y se adjudica a la baja por un importe de treinta y tantos mil y eso no es devolver subvenciones, esto es hacer la parte de proyecto que queremos hacer por menos importe.

El Sr. Máñez dice que se está desestimando parte del importe de la obra ya que solo le dan 31.000 euros y lo que no dice el alcalde es que solamente se va a vallar.

El Alcalde insiste diciendo que se ha modificado el proyecto para de momento hacer una parte, con intención de continuidad para que lo que se haga sirva para una segunda fase.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Máñez, preguntando: "En cuanto a la actuación en la vía verde.... ¿Porque no se ha informado del tema en la comisión de obras? Parece que el proyecto es de la Generalitat, como propietaria de la Vía, ¿Ha intervenido el ayuntamiento con alguna sugerencia para defender los intereses turísticos del municipio?. Con relación a esta pregunta solicitamos la información por escrito el pasado 13 Octubre ¿a qué esperan para darnos respuesta?, ¿Se podía haber informado al resto de grupos del proyecto?, ¿Cuándo nos informará?, ¿Cuándo esté acabada la Obra?. Estamos acostumbrados a su forma de actuar.

El Sr. alcalde responde diciendo que la obra de la Vía Verde es una competencia exclusiva y única de su propietario que es la Consellería y nosotros ni entramos ni salimos en el proyecto de la Vía Verde, únicamente hemos intentado que se haga de la manera más fluída y menos perjudicial para nuestro municipio como la piscina, la balsa, etc.

Insiste en Sr. Máñez diciendo que a ellos no se les ha dado ninguna información y si en cuando se pidió la licencia de obras el alcalde no se enteró de nada.

El Alcalde responde que no hay ninguna información porque no hay ninguna petición por escrito y que de las vías públicas no se necesita ningún permiso de obra.

Interviene de nuevo el concejal Sr. Máñez diciendo: "En el pleno de Octubre pregunté si se había solucionado el problema de la luz del salón Socio Cultural. Nos dijo que el generador se había comprado y colocado ¿Por cierto había presupuestado 17.400 euros y se han gastado 21.018,55 euros, 3.618,55 € (20% de mas), han fallado en las previsiones?, y siguen incrementando la partida pendiente de aplicación. ¿Se ha solucionado o sigue pendiente la conexión de la Luz?, ¿En qué situación se encuentra?

El Sr. Alcalde responde que él no sabe en este momento exactamente cuanto se ha gastado, que luz tenemos, pero que además del generador ha

habido mas obras porque se ha tenido que hacer un soporte especial, una conexión especial, etc., todo eso es por una por una situación heredada.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Máñez diciendo: "En el pleno del pasado 5 de Octubre se aprobó entre otros el Plan Económico Financiero 2016 y 2017 con el compromiso de informar antes del 30 Octubre de la situación de ejecución del Presupuesto 2016, nosotros ya lo intuimos no estaría para esta fecha y así fue. Lo presentaron el 17 Noviembre, nosotros trimestralmente le solicitamos esta información, además solicitamos Listado Deuda Viva, prestamos, Recibos Pendiente Pago de intereses y amortizaciones, Listado Facturas Pendiente de PAGO , Proveedores, Seguridad Social, Hacienda , etc, listado pendiente de cobro, IBI, Rustica, Impto Vehículos, IAE, Vados, Camping, Pastos, etc,. Listado de Cobros y Pagos con Organismos Diputación, Generalidad, Estado. ¿Cuándo nos lo van a facilitar?."

El Sr. Alcalde responde que no diga cosas que no son ciertas, porque si se repasara los decretos vería los listados del IBI.

El Sr. Máñez dice que él quiere ver los listados del IBI impagados, del 1.3150.000 euros.

El Alcalde dice que para eso tendríamos que remontarnos al año 2008 aproximadamente.

El Sr. Máñez dice que el quiere los del año pasado, que antes él no estaba aquí y no quiere saber nada.

El Alcalde dice que entonces hacemos borrón y cuenta nueva desde junio de 2015 y entonces resultará que hemos llegado aquí desde la luna.

El Sr. Máñez insiste en que siempre se puede pedir una auditoría y sabremos como estamos.

Vuelve a intervenir el concejal Sr. Máñez diciendo: "Sr Alcalde, ¿nos puede informar que cantidad tiene consignada en los presupuestos del 2017 la Generalidad Valenciana para inversiones en Altura? ¿Es cero?."

Por tal motivo se van a paralizar la rehabilitación de nuestra Cartuja, Cueva Santa, Acceso a la población. En contrapartida y gracias a la Diputación de Castellón en Altura se ha acondicionado tanto la Plaza de Cueva Santa como el Parque del Ambulatorio en el 2016 a través de los POYS, y posiblemente dentro del año 2017 si nos acogemos a las ayudas de la Diputación, Altura tendrá la oportunidad de poner en funcionamiento la Unidad de Respiro, tan necesaria para nuestros mayores, pero le repito que será gracias a que la conceda la Diputación de Castellón."

El Alcalde responde diciendo que se va a solicitar una subvención a la Diputación y si no nos la diera pediríamos otra.

El Sr. Máñez dice que no lo diga antes de que se ponga que se va a poner y que no lo vendan como que lo han hecho ustedes.

El Alcalde le dice al Sr. Máñez que se aclare para decir lo que quiere al respecto de la unidad de respiro y lo que no quiere y el Sr. Máñez contesta que él lo que quiere es que se haga.

A continuación toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano diciendo en primer lugar que una vez pasada la recaudación a la Diputación, que se alegran porque fue propuesto por su grupo en una comisión, le gustaría saber que funciones harán los funcionarios que están llevando estos temas. Y por otro lado cual va a ser el porcentaje de la gestión de cobro, y si la Diputación se va a hacer cargo de los impagados que hay hasta ahora que ascienden a 1.315.000 euros.

El Alcalde responde que el porcentaje de gestión de cobro es el 2,5, y que sobre el tema de los funcionarios ahora están haciendo en estos momentos la misma función y a partir de enero tendrán mas trabajo porque tendrán que pasar los impagados uno a uno, de hecho están pensando pedir ayuda a diputación.

La concejal Sra. Lozano interviene de nuevo diciendo que el pasado 30 de octubre presentaron una moción conjunta PSOE e IU, sobre los ingresos mínimos, y pregunta si les pueden decir si sabe cuantas personas se han acogido y si se ha hecho seguimiento.

El alcalde responde que hasta el momento no le consta ninguna solicitud.

Vuelve a intervenir la Sra. Lozano diciendo que han conseguido los datos atrasados por el IBI y resulta que se han cobrado 170.952 euros y había presupuestado solamente 50.000 y le sugiere que esa diferencia sea destinada a rebajar deuda y si no es así, le pregunta al alcalde a que tiene pensado destinarlo.

El Alcalde responde diciendo que habrá que comprobar si otros capítulos de los ingresos han tenido ese comportamiento o han tenido un comportamiento distinto.

Interviene a continuación el concejal D. Vicente Aliaga diciendo que el pasado 30 de junio de 2016, se aprobó la solicitud de incorporación a la Asociación Española de Municipios del Olivo y pregunta que se les informe si ha habido alguna respuesta por la Asociación, si nos han aceptado, si hay que pagar alguna cuota y cual es.

La concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano dice que la cuota está establecida en los estatutos que se aprobaron y se informó en la comisión y si se ha pagado o no, no lo sabe.

El Alcalde dice que incluidos estamos porque se mandó el acuerdo y si no se ha pagado la cuota pues ya se pagará.

El Sr. Aliaga dice que al respecto de los caminos, estos se encuentran en muy mal estado y pide que se actúe de forma inmediata sobre los mismos.

Interviene la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano y responde diciendo que a consecuencia de las obras del riego por goteo que se realizaron justamente coincidió con el tiempo en el que el partido popular estaba gobernando en este ayuntamiento y no se le pidió ni siquiera un impuesto, que pagamos todos a la hora de hacer una obra, y que además nunca su partido exigió que reparara los destrozos que se produjeron en los caminos debido a esa obra, cosa que nosotros exigimos constantemente. Que somos consciente de que somos un municipio con un término grande y si no se reparan más caminos es debido a la insuficiencia de personal y gracias a la moción que hemos aprobado sobre la tasa de contratación de personal, si el gobierno de la nación rectifica igual podríamos contratar mas personal para la brigada para que pudiera trabajar en esta labor.

Vuelve a intervenir el concejal D. Vicente aliaga diciendo que el riego por goteo no ha llegado a todas las partidas del término municipal, porque por ejemplo en la Murta no hay instalación de riego por goteo y los caminos también están mal, y en muchos otros lugares. E insiste en que ponga interés en arreglar los caminos, no en hacer política.

Responde la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano que en el ayuntamiento no es una reunión de amigos, que cuando se toman decisiones se está haciendo política y que ella se refería al camino de la Murta.

Continúa D. Vicente Aliaga haciendo referencia a que en su labor de control y fiscalización del Ayuntamiento, tiene pendiente su grupo más de quince solicitudes por contestar sobre justificación de gastos realizados, como por ejemplo gastos de fiestas, etc... y pregunta cuando piensan entregar la documentación solicitada.

El Alcalde responde que la documentación se entrega cuanto se tienen y que hay cosas que ya son conocidas las respuestas y no hay porqué contestar de otra manera.

El Sr. Aliaga dice que ellos lo que solicitan por escrito, quieren que se les conteste por escrito. Y continúa diciendo que el pasado 30 de diciembre de 2015 se solicitó a la Consellería el reconocimiento de la colección museográfica perteneciente a la Cartuja de Vall de Cristo y si les puede contestar en que punto se encuentra, si ha habido respuesta o se ha concedido algún tipo de asignación económica.

El Alcalde responde que contestaron solicitando documentación la cual se envió aproximadamente en el mes de agosto y posteriormente la volvieron a solicitar desde Valencia porque desde Castellón no la habían remitido o no la encontraron, y también se ha vuelto a enviar.

Según el presupuesto hay una partida de cultura de 6.500 euros y a 30 de septiembre se han gastado 24.647.- euros, casi tres veces más de lo presupuestado, y pregunta si la gestión de este Ayuntamiento es gastar por encima de lo presupuestado.

El Alcalde le dice al Sr. Aliaga que ya se lo explicará, porque en estos momentos de cabeza no puede darle la explicación, y contestará por escrito o en el siguiente pleno.

Continúa el Sr. Aliaga al respecto de que todavía no hay comisión de toros para el próximo año y cree que es debido a la falta de diálogo y el endurecimiento del pliego de condiciones está afectando a esta situación, que hay que intentar trabajar y dialogar mas.

Interviene para contestarle al concejal Sr. Aliaga la concejal D<sup>a</sup> Gema Fos diciendo que le sorprende que haga aquí esta pregunta cuando el pasado martes tuvieron comisión informativa y sabe de primera mano que de manera oficial nadie ha preguntado sobre el endurecimiento del pliego de condiciones que por ahí se dice, y ella le dijo personalmente que no, y le gustaría que le diga que medidas tan duras se han introducido en el pliego de condiciones porque ella en la nota informativa explicó punto por punto. Que si de momento no hay comisión de toros ella cree que habrá y que no son el único pueblo. Que se están adoptando medidas encaminadas a conseguir comisión.

Insiste el Sr. Aliaga diciendo que si lo hubiera sacado antes ahora habría comisión.

La concejal Sra. Fos dice que lo único nuevo en el pliego, y ya lo explicó en la nota de prensa, es la colaboración de la comisión de toros en la limpieza de la plaza y del recorrido debido a la escasez de personal de la brigada y del trabajo que estos tienen en fiestas, y que ya en 2015 la comisión misma se ofreció a colaborar.

El Sr. Alcalde apunta que incluso se ha favorecido a la comisión ya que podrán vender anticipadamente hasta el 90% de los asientos en lugar del 75% como estaba anteriormente.

A continuación pide la palabra el concejal Sr. de Antonio y se dirige a la Sra. García diciendo que lanzar bulos no está bien y menos cuanto se dicen en foros como esta sede, y le pide que diga el nombre de la concejal de este ayuntamiento que ha conseguido ventajas laborales en la consellería de Sanidad por enchufe y que diga que ventajas ha conseguido y que presentara las pruebas.

Responde la concejal Sra. García diciendo que no va a entrar ahí y que si se ha sentido aludida, por algo será. Que en la consellería de sanidad los listados de gente con las baremaciones son públicos y hay que mirar las puntuaciones y ver como se han producido las adjudicaciones, y que ella trabaja en la misma profesión y ambas saben como funciona.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintidós horas cuarenta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico